

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXXII

31 de diciembre de 1945

Núm. 52

Ayuntamiento Pleno

El día 11 de diciembre de 1945 celebró sesión el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Albert y de Despujol, barón de Terrades. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Jacinto Bassols, don Guillermo de Azcoitia, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras, don Carlos Trías, don Epifanio de Fortuny y los ilustres Concejales delegados don Domingo Miró, don Raimundo Frouchman, don Pedro Fontfreda, don Francisco Canes y don José M.^a Junyent.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 18 de septiembre y de la extraordinaria del día 16 de octubre, ambas del corriente año.

— A propuesta del ilustre señor Juez instructor, desestimar la instancia presentada por don Rafael Gil Turrillo, e imponerle la sanción de destitución por comisión de falta administrativa de carácter grave, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, apartados *f* y *c*, y 109 del Reglamento General de Empleados.

— Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el primer semestre del corriente año, para ser remitidos al excelentísimo señor Gobernador civil, a los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

— Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Junta de la Casa Municipal de Misericordia, a los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Jacinto Bassols y don Epifanio de Fortuny.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Otorgar, elevando a documento público lo establecido entre Salat, S. A., y la Comisaría General de la Exposición de Barcelona con fecha 31 de octubre de 1920, el oportuno contrato de venta a favor de dicha empresa mercantil de la parcela de terreno cuyo

uso a perpetuidad tiene reconocido y a que se contrae el presente informe, por el precio de 6,391 ptas., que deberán ingresarse en las Arcas municipales, siendo a cargo de la entidad compradora el pago de todos los gastos que ello produzca, incluido notario autorizante, impuesto de Derechos reales, Timbre, arbitrios municipales, inscripción en el Registro de la Propiedad, etc., y también a cargo de Salat, S. A., la obtención del correspondiente permiso de desaparición del refugio construido en tal parcela y los gastos que tal desaparición ocasionen.

— Comparecer como coadyuvante de la Administración, o, en su caso, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción interpuesto por don Ricardo Galí Lalande contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 14 de diciembre de 1943, por el que se dispuso jubilar al recurrente con su haber íntegro, efectuándose dicha comparecencia por el procurador que por turno corresponda, bajo la dirección del Jefe letrado del Negociado de Personal, Asuntos generales e indeterminados.

PRESUPUESTOS

Nombrar, para ocupar la vacante de recaudador de Arbitrios producida por fallecimiento de don José Caballer López, a don Luis Savall Guarro, primer propuesto en la terna formulada por el Jefe del Negociado de Recaudación.

— Habilitar, como crédito extraordinario, con cargo al remanente del exceso de los ingresos sobre los gastos, obtenido en la liquidación del Presupuesto de 1944, la cantidad de 237,103'02 ptas., para hacer frente a los gastos que a continuación se expresan, y para los cuales no existía consignación en el Presupuesto vigente: Importe líquido de una subvención extraordinaria al Instituto Municipal de la Vivienda, 100,877'78 ptas.; subvención extraordinaria a la Escuela Massana, 75,000 ptas., y pago al personal de la Brigada de contratación diaria en el Matadero Mu-

nicipal, durante las semanas comprendidas entre el 1.º de octubre y el 31 de diciembre próximo, 60,000 pesetas.

OBRAS PÚBLICAS

Prorrogar por un año la contrata de conservación de empedrados de Ensanche, de que es adjudicatario don Jacinto Badía Piera, cuya prórroga finalizará el día 31 de diciembre de 1946. Dicha prórroga se estipula con las condiciones siguientes, modificativas del actual pliego de condiciones: = 1.ª Durante el período de esta prórroga no rigen los aumentos del 13 por 100, 17'50 por 100 y 10 por 100 que, sucesivamente, han sido otorgados a esta contrata. En su lugar, quedan revisados los precios hoy vigentes, los cuales se detallan en los cuadros de precios y estados de jornales, materiales y maquinaria, que aceptan después de haber sido estudiados y comprobados, a base de los cuales se han formulado los presupuestos parciales y de contrata que deberán regir durante la prórroga. = 2.ª A los expresados precios se les aplicará la actual baja de subasta de la contrata, de la que es adjudicatario el señor Badía Piera, y que es del 35'10 por 100. = 3.ª El Ayuntamiento podrá disponer libremente el ritmo que debe imprimirse a las obras objeto de esta contrata, y, por consiguiente, de las cantidades que deban dedicarse a la misma, sin que pueda el contratista hacer ninguna reclamación en el caso de que, como consecuencia de una posible disminución en la cuantía del presupuesto total de la contrata, se hubiese de proceder al despido de parte del personal adscrito a estas obras, para cuyo despido el infrascrito señor Badía se atenderá a las vigentes disposiciones sobre la materia. = 4.ª El adjudicatario de la contrata, señor Badía, hace expresa renuncia de todo derecho o acción que, nacido o por nacer, pudiera derivarse de esta contrata a su favor, desde que le fué adjudicada hasta la fecha de 1.º de enero de 1946, en que empieza a regir la nueva prórroga, por todos los hechos, actos o derechos realizados antes de 1.º de enero próximo, y que sean consecuencia de sus relaciones contractuales anteriores. = 5.ª Que sean aprobados, a todos sus efectos, los nuevos cuadros de precios, estado de jornales, materiales y maquinaria que quedan estipulados. = Y que se deje en suspenso la ejecución del acuerdo de la Permanente de 19 de junio último, y del Pleno, de 26 del mismo mes, por los que, acumulando los trabajos encargados a las contratas vigentes de conservación de empedrados de Ensanche y de prestación de personal, suministro de materiales y transportes, ejecución de obras de pequeña importancia y tapado de calas para auxiliar a los Servicios que dependen de la Agrupación de Vialidad, se procedía a la convocatoria de subasta para el conjunto de tales obras y servicios, por estimarse más indicado y ventajoso, en el presente momento, las prórrogas ofrecidas por los respectivos contratistas.

— Aceptar el ofrecimiento de don Juan Tubella de contribuir con el 50 por 100 de su importe a los gastos de construcción de una cloaca en el torrente de Belén. Que, dada la urgencia con que se condiciona la aportación extraordinaria del señor Tubella, y constituyendo, por lo tanto, su comparecencia y el informe técnico el expediente sumario del art. 152 de la Ley Municipal, se apruebe el proyecto, compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos, relativo a la construcción de una colectora en el torrente de Belén, entre la calle de Yllas y Vidal y el paseo de la Bonanova, y que, con excepción de subasta, se contrate, por concurso privado, que será anunciado, por un plazo de ocho días, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y prensa de la ciudad, por el tipo de 651,320'08 ptas., que serán satisfechas, en cuanto a 325,660'04 ptas., con cargo al depósito que efectúe el señor Tubella con dicho objeto, a tenor de lo consignado en el extremo precedente, y el resto se aplicará, en cuanto a 175,660'04 pesetas, al cap. XI, art. 3.º, part. 17.ª, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, y el resto, de 150,000 ptas., con cargo a la part. 474 del Presupuesto ordinario vigente, y que el Ayuntamiento Pleno se da por enterado de que el señor Tubella ha ingresado en la Caja Municipal, en cumplimiento de su oferta, la cantidad de 325,660'04 ptas., para contribuir a la realización de la obra.

— Prorrogar por un año la contrata de que es actualmente contratista Riegos Asfálticos, S. A., de prestación de personal, suministro de materiales y transportes, ejecución de obras de pequeña importancia y tapado de calas para auxiliar los Servicios que dependen de la Agrupación de Vialidad, cuya prórroga finalizará en 31 de diciembre de 1946. Durante la vigencia de dicha prórroga regirán las siguientes condiciones: = 1.ª El tope máximo del importe de los trabajos y suministros que se efectúen por administración, que fué fijado en el 33 por 100 del total de las certificaciones, se eleva al 60 por 100, quedando modificadas en este sentido las limitaciones que se consignan en los arts. 60 y 110 del pliego de condiciones y acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 1944. = 2.ª Durante el período de la prórroga, el art. 117 del pliego de condiciones quedará reducido a su primer párrafo, no rigiendo, por lo tanto, el resto, que hace referencia a las revisiones de precios. A este efecto, quedan revisados los precios hoy vigentes en esta contrata, los cuales se establecen para el período de duración de la prórroga conforme a los estados y cuadros de precios de jornales, materiales y maquinaria. Para la aplicación de los cuadros de precios de las diversas unidades de obra, así como para la del estado n.º 2, de materiales a pie de obra, se seguirán las normas detalladas en el art. 117, o sea que se deducirá el importe del 10 por 100 de los precios primitivos de adjudicación de la contrata. Queda en vigor la baja de subasta del 11'151 por 100. = 3.ª El Ayunta-

miento podrá disponer libremente del ritmo que deba imprimirse a las obras de esta contrata, y, por consiguiente, de las cantidades que deban dedicarse a las mismas, sin que pueda la Sociedad contratista hacer ninguna reclamación en el caso de que, como consecuencia de una posible disminución en la cuantía del presupuesto total de la contrata, se hubiese de proceder al despido de parte del personal adscrito a estas obras, para cuyo despido el contratista se atenderá a las vigentes disposiciones. = 4.ª Riegos Asfálticos, S. A., hace expresa renuncia a todas las reclamaciones interpuestas o por interponer, formuladas o por formular, basadas en cualquier derecho derivado o que pueda derivarse de las relaciones contractuales correspondientes a esta contrata, desde su adjudicación hasta el día de hoy, y especialmente de las reclamaciones presentadas en 30 de abril de 1945, sobre incremento de consignación, y la de fecha 6 de septiembre, por la que se interpuso recurso de reposición contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 21 de julio de 1945. = Y que se deje en suspenso la ejecución del acuerdo de la Permanente, de 19 de junio último, y del Pleno, de 26 del mismo mes, por los que, acumulando los trabajos encargados a las contratas vigentes de conservación de empedrados de Ensanche y de prestación de personal, suministro de materiales y transportes, ejecución de obras de pequeña importancia y tapado de calas para auxiliar a los Servicios que dependen de la Agrupación de Vialidad, se procedía a la convocatoria de subasta para el conjunto de tales obras y servicios, por estimarse más indicado y ventajoso, en el presente momento, las prórrogas ofrecidas por los respectivos contratistas.

OBRAS PÚBLICAS (ENSANCHE)

Adquirir, en méritos del expediente de expropiación forzosa tramitado, de doña Dominga Musterós Puntí la parte vial y construcción en ella levantada de la finca n.º 86 de la calle de Padua, afectada por el ensanchamiento de la misma, entre las de Zaragoza y Ríos Rosas, cuya porción vial de terreno ocupa una superficie de 56 metros cuadrados, y que el importe de esta expropiación, ascendente a 104,786'53 pesetas, según resulta del acta de avenencia pericial, se reconozca como crédito para abonar a la expropiada, con cargo al próximo Presupuesto de Ensanche.

— Entender, por haber transcurrido con exceso el plazo de quince días previsto en el art. 109 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, sin que don José Cirera Voltá hay dado respuesta alguna a la hoja de aprecio de la finca de su propiedad, n.º 29 de la calle de Casas Boada, afectada por la apertura de la de Navas de Tolosa, entre las de Industria y Freser, que le fué comunicada

por acuerdo de 18 de abril último, que dicho señor acepta la oferta de precio de dicha finca, contenida en el citado documento. Que en méritos del expediente de expropiación forzosa, tramitado con arreglo al Reglamento citado en el extremo precedente, se le expropie la expresada finca, afectada por la apertura de la calle de las Navas de Tolosa, que ocupa una superficie de 565 metros cuadrados. Que el importe de esta expropiación, que asciende a la cantidad de 21,217'48 ptas., se reconozca como crédito reconocido a favor del expropiado señor Cirera, para serle abonada, con cargo al Presupuesto de Ensanche del año 1946, y que se requerirá al señor Cirera Voltá para que presente en el Negociado de Obras Públicas los títulos justificativos de sus derechos de propiedad, y, acreditada ésta, y que la finca está libre de cargas o gravámenes inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, se remitan los antecedentes al notario a quien por turno corresponda, para la redacción de la oportuna minuta de escritura.

OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

Comparecer como coadyuvante, de la Administración o, en su caso, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Barcelona por don Amadeo Canela Juvé, contra resolución, de fecha 10 de julio de 1945, dictada por este Excelentísimo Ayuntamiento, declarando que debe ser demolido un horno clandestino de pan cocer, instalado en la avenida de San Ramón Nonato, n.º 35, de esta ciudad. Dicha comparecencia se efectuará por el procurador que por turno corresponda, bajo la dirección del Jefe letrado del Negociado de Mercados y Comercios, don Alejandro O'Felan Vidal.

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de Alió: 1.ª La semimanzana comprendida entre el pasaje de Alió, el paseo del General Mola y las calles de Córcega e Industria, tendrá las siguientes profundidades edificables: Por estas tres últimas vías, 18'20 metros; por el pasaje, 14 metros. 2.ª La semimanzana comprendida entre el pasaje de Alió y las calles de Córcega, Roger de Flor e Industria tendrá las profundidades edificables que a continuación se indican: Por las tres calles circundantes, 20 metros; por el pasaje, 14 metros. 3.ª La semimanzana comprendida entre el citado pasaje, el paseo del General Mola y las calles de Industria y Arzobispo Padre Claret tendrá las profundidades edificables siguientes: Por estas tres últimas vías, 18 metros; por el pasaje, 13'50 metros. 4.ª La semimanzana comprendida entre el susodicho

pasaje y las calles de Industria, Roger de Flor y Arzobispo Padre Claret tendrá las profundidades que se fijan a continuación: Por el pasaje, 14 metros; por las tres calles circundantes, 20 metros. 5.^a La altura reguladora máxima de los edificios con frente al paseo del General Mola y calles de Córcega, Industria, Arzobispo Padre Claret y Roger de Flor será la que resulte de aplicar las normas que establece el art. 118 de las Ordenanzas municipales en relación con el 124. 6.^a La altura reguladora máxima de los edificios con frente al pasaje será 14'10 metros, con un número de plantas tope de planta baja y tres pisos, no autorizándose sobre ella ninguna de las construcciones previstas en los apartados *b*, *g* y *h* del art. 128 de las Ordenanzas municipales, distintas de las cajas de escalera, las que habrán de quedar incluidas por debajo de planos inclinados a 45°, que pasen por líneas horizontales situadas a la altura reguladora máxima sobre las líneas de edificación anterior y posterior.

— Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de Bocabella: 1.^a La semimanzana comprendida entre el pasaje de Bocabella y la calle de la Diputación tendrá una profundidad edificable, por esta calle y las de Roger de Flor y Nápoles, de 21'80 metros, y por el pasaje, de 14'30 metros. 2.^a La semimanzana comprendida entre el expresado pasaje y la avenida de José Antonio tendrá una profundidad edificable por dicha vía y por las calles de Roger de Flor y Nápoles, de 26'10 metros, y por el pasaje, de 16'80 metros. 3.^a La altura reguladora máxima de los edificios con frente a las calles de Diputación, Roger de Flor y Nápoles y avenida de José Antonio será la que resulte de aplicar las normas que establece el art. 118 de las Ordenanzas municipales, en relación con el 124. 4.^a La altura reguladora máxima de los edificios con frente al pasaje será de 11'05 metros, con un número de plantas tope de planta baja y dos pisos, no autorizándose sobre ella ninguna de las construcciones previstas en los apartados *b*, *g* y *h* del art. 128 de las Ordenanzas municipales, distintas de las cajas de escalera, las que habrán de quedar incluidas por debajo de planos inclinados a 45°, que pasen por líneas horizontales situadas a la altura reguladora máxima sobre las líneas de edificación anterior y posterior.

— Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de Permanyer: 1.^a La profundidad edificable a toda altura de las fincas con frente a las calles de Lauria, Consejo de Ciento, Diputación y vía Layetana, que rodean la manzana, será de 23'50 metros, con las limitaciones, para las que forman esquina con el pasaje, establecidas en el art. 124 de las Ordenanzas municipales. 2.^a Las construcciones con frente exclusivamente al pasaje tendrán su fachada anterior a 5'80 metros de la alineación de éste, y la posterior, de 18'20 metros de la misma alineación. Podrán com-

ponerse de semisótano y una planta con cubierta de azotea, situándose la cornisa correspondiente a ella a 6'40 metros sobre la rasante de la acera. Sobre dicha azotea no se permitirá ninguna de las construcciones previstas en los apartados *b*, *g* y *h* del artículo 128 de las Ordenanzas municipales, distintas de las cajas de escalera, las que habrán de quedar incluidas por debajo de planos indicados a 45°, que pasen por el paramento exterior de las fachadas anterior y posterior del edificio a la altura antes mencionada de 6'40 metros. En la parte no ocupada por la construcción podrán establecerse sótanos que no sobresalgan de la rasante de la acera. El orden arquitectónico de las fachadas será el que actualmente tienen los edificios, no pudiéndose variar sin previa autorización del Ayuntamiento, y sin que dicho cambio se efectúe al mismo tiempo en todas las construcciones del pasaje.

— Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de Domingo: 1.^a La semimanzana comprendida entre el pasaje de Domingo, la rambla de Cataluña y las calles de Valencia y Mallorca tendrá una profundidad edificable, por las expresadas vías, de 30'50 metros, y por el pasaje, de 16'50 metros. 2.^a La semimanzana comprendida entre el expresado pasaje y el paseo de Gracia tendrá una profundidad edificable, por dicha vía y por las calles de Valencia y Mallorca, de 30'50 metros, y por el pasaje, de 18 metros. 3.^a La altura reguladora máxima de los edificios con frente al paseo de Gracia, rambla de Cataluña y calles de Mallorca y Valencia será la que resulte de aplicar las normas que establece el art. 118 de las Ordenanzas municipales, en relación con el 124. 4.^a La altura reguladora máxima de los edificios con frente al pasaje será de 17'35 metros, con un número de plantas tope de planta baja y cuatro pisos, no autorizándose sobre ella ninguna de las construcciones previstas en los apartados *b*, *g* y *h* del art. 128 de las Ordenanzas municipales, distintas de las cajas de escalera, las que habrán de quedar incluidas por debajo de planos inclinados a 45°, que pasen por líneas horizontales situadas a la altura reguladora máxima sobre las líneas de edificación anterior y posterior.

— Reglamentar, en orden a profundidades y formación de partes centrales de manzana, lo siguiente: 1.^o El mantenimiento del patio central de manzana calculado automáticamente de acuerdo con las normas que fijan los arts. 172, 173 y 174 de las Ordenanzas municipales, siempre que la parcelación y la profundidad total de la manzana permitan dicha solución, sin grave perjuicio para la edificación y aspecto exterior de las fincas resultantes. 2.^o Desplazamiento del patio central de la manzana aumentando la profundidad edificable de los solares con frente a nuevas vías, siempre que las profundidades no se extiendan de calle a calle, o que, siendo pequeña la profundidad total de la manzana, no lo sea tanto como en el caso anterior. 3.^o Supresión del

patio central de la manzana tan sólo en el caso de que las profundidades edificables y las medidas del patio central se aproximen a los límites mínimos establecidos por las Ordenanzas municipales. 4.º Desplazamiento total del patio central en forma que la manzana quede abierta por su parte posterior, en el caso, tan sólo, de que las propiedades se extiendan de calle a calle y de que la profundidad de la manzana sea relativamente muy reducida.

— Aprobar las siguientes reglas especiales reguladoras de la edificación en el pasaje de Méndez Vigo: a) *Profundidad edificable*. La profundidad edificable a toda altura de las fincas con frente a las calles de Aragón, Lauria, Consejo de Ciento y vía Layetana se fija en 20 metros. b) *Edificios con frente exclusivamente al pasaje de Méndez Vigo*. 1.º Las fachadas de estos edificios deberán separarse de la línea del pasaje la distancia mínima de 7 metros, y las laterales, así como las posteriores, a partir del techo de la planta baja, 1 m., también como mínimo, de la línea divisoria con los predios vecinos. 2.º La superficie edificada a partir del techo de la planta baja no será superior al 60 por 100 de la del solar. 3.º La altura reguladora máxima será de 15 metros, con un número de planta baja y tres pisos, no autorizándose sobre ella ninguna de las construcciones previstas en los apartados b, g y h del art. 128 de las Ordenanzas municipales, distintos de las cajas de escalera, las que deberán quedar incluidas por debajo de planos inclinados a 45º, que pasen por líneas horizontales situadas a la altura reguladora máxima sobre las líneas perimetrales a que podría extenderse el edificio a partir del techo de la planta baja, según las presentes reglas. 4.º La pared cierre de los solares lindante con el pasaje no podrá tener más de 1 metro de zócalo opaco, debiendo construirse el resto hasta al menos de 2 metros de altura en total con verja. c) *Edificios situados en la esquina del pasaje con las calles de Aragón y Consejo de Ciento*. 1.º La fachada lateral de estos edificios paralela al pasaje deberá separarse la distancia mínima de 7 metros de la línea de éste, y la posterior, con relación a las calles de Aragón y Consejo de Ciento, a partir del techo de la planta baja, 1 metro, también como mínimo, de la línea divisoria con el predio vecino. Esta distancia mínima de 1 metro deberá igualmente guardarse en la otra fachada lateral, en la parte que excediera de la profundidad edificable. 2.º La superficie edificada podrá ser la total restante después de separarse la mínima distancia de 7 metros de que se ha hecho mención en la regla anterior, dentro de la zona edificable a toda altura. En la parte que sobrepase la profundidad edificable, la superficie edificada, a partir del techo de la planta baja, no será superior al 60 por 100 de la del solar que exceda de la presente profundidad. 3.º La altura reguladora máxima de los edificios será de 15 metros, con un número de plantas tope de planta baja y tres pisos, sobre la cual podrán elevarse las construcciones

previstas por el art. 128 de las Ordenanzas municipales. 4.º La pared de cierre de los solares por el pasaje, y su continuación por las calles de Aragón y Consejo de Ciento, hasta encontrar el edificio en el frente a estas últimas calles, no podrá tener más que 1 metro de zócalo opaco, debiendo construirse el resto hasta al menos 2 metros de altura en total, con verja.

— Aprobar el proyecto de prolongación de la calle de Pavía, entre las de Teniente Flomesta y San Medín, y el de las calles de Casterás y Feliú Casanova hasta las de Badal y Sans, respectivamente.

— Aprobar la supresión del proyecto de calle de enlace en la calle de Lérida y la avenida de la Técnica, frente a la calle de la França.

— Disponer la ejecución, con exención de subasta y concurso, y bajo el presupuesto tipo de pesetas 250,679'30, con cargo al cap. XI, art. 2.º, part. 16 bis, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, de las de restauración del Palacio de la Virreina, en su segunda etapa.

— Ejecutar, con exención de subasta y concurso, y bajo el presupuesto tipo de 35,000 ptas., que deberá abonar el contratista al Excmo. Ayuntamiento, las obras de derribo de las casas n.º 43 y 51 de la calle del Arco del Teatro.

— Adquirir, modificando el acuerdo municipal de 21 de agosto último sobre adquisición de la finca «Can Magarola», propia de don Jorge Garí Gimeno, con destino a la ampliación del Parque Municipal de San Medín, dicho inmueble por el precio de 385,000 pesetas, que deberá abonarse con cargo a Fondos especiales y con el carácter de anticipo reintegrable tan pronto sea aprobado el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

— Aprobar las siguientes bases para el establecimiento de zonas especiales de edificios singulares y su inclusión en el texto vigente de Ordenanzas municipales, del tenor siguiente: Primera. Amparándose en la disposición contenida en el art. 11 de las Ordenanzas municipales, el Ayuntamiento establece unas nuevas zonas especiales de edificación, que se denominarán «Zonas especiales de edificios singulares destinadas a la construcción de edificios de uso público y sociedades». Segunda. Su establecimiento y delimitación obedecerá tan sólo a razones de carácter urbanístico en relación con el destino del edificio o edificios a levantar en ellas. Tercera. Podrán establecerse por iniciativa del Ayuntamiento o accediendo a sugerencias o peticiones particulares. Cuarta. Es indispensable que el solar, o conjunto de solares de que se trata, se halle en alguno de los siguientes casos: solares situados en el cruce de vías de amplitud general mayor de 20 m., con excepción de las Ramblas, y paseos de Colón y de la Aduana; pequeñas manzanas aisladas junto a esta clase de vías; solares enclavados en la bifurcación de vías de importancia que ofrezcan punto de vista alejado, desde una plaza o desde la misma vía que se bifurca; solares que constituyen el

centro o el extremo de fachada de manzanas a grandes plazas. No obstante, y de acuerdo con la base segunda, la interpretación de estas condiciones será restrictiva, es decir, no bastará que las circunstancias de emplazamiento no se opongan a la declaración de zona especial de edificios singulares, sino que será preciso que, del mismo emplazamiento, resulta deseable, desde el punto de vista urbanístico, la erección de un edificio de forma o dimensiones excepcionales.

Quinta. Al aprobar cada zona se fijará su reglamentación propia, en la que figurará el plazo de cabicidad de la misma en relación a su edificación, transcurrido el cual, de no estar expresamente previsto lo contrario, volverá a quedar incluida en la de su procedencia, sin que los que se consideren interesados puedan, por tal razón, entablar jamás reclamación alguna y mucho menos de daños y perjuicios.

Sexta. Dicha reglamentación propia regulará las características de las construcciones que en ellas se levanten, con toda independencia de las que determinan las Ordenanzas municipales, entendiéndose que si quedara alguna sin regular, y no se dejara expresamente en libertad de actuación respecto a ella, se entenderán aplicables para las mismas, en su lugar, las disposiciones correspondientes de las mencionadas Ordenanzas. De todos modos, en dicha reglamentación propia se exigirá, a los edificios o conjunto de ellos, las siguientes condiciones mínimas: a) Todos los edificios que se levanten en una misma zona, cuando ésta abarque más de uno, estarán compuestos y ordenados exteriormente, de modo que formen un conjunto único, y su construcción será simultánea.

b) Ninguna de las fachadas a la vía pública de este conjunto, o del edificio cuando la zona abarque uno solo, tendrá menos de 20 metros de extensión. Si diera frente a dos vías adyacentes, cuyo ángulo estuviera cortado con un chaflán recto o curvo la fachada de cada calle, a los efectos del conjunto de la extensión mínima antes indicada, se considerará formada por la que realmente tenga, más la parte contigua del chaflán recto o del acuerdo del curvo comprendido entre la alineación de la calle y el pie de la perpendicular trazada al mismo o a su cuerda, desde el vértice o punto de intersección de la prolongación de dichas fachadas.

c) Todas las fachadas visibles desde la vía pública estarán construídas con materiales nobles. En la planta baja sólo podrán emplearse piedras y mármoles naturales, a todo grueso o aplacados. A partir del nivel superior del techo de dicha planta, o altura equivalente, podrá utilizarse: ladrillo visto, piezas de cerámica, imitaciones de piedra bien elaborada, sin baño, pinturas ni recubrimientos de ningún género.

d) Si el edificio o conjunto presenta en sus lindes con las construcciones o solares vecinos paredes contiguas, medianeras o comunes, a partir de la altura reguladora máxima correspondiente a la anchura de las vías a que dé frente, o de la que más regularice o equilibre su composición con la de dichas construcciones vecinas, deberá reti-

rarse a lo menos 2 metros de las líneas divisorias con los predios contiguos, exigiéndose, para las fachadas laterales así formadas, análoga composición y la misma nobleza mínima de materiales indicados en el párrafo anterior. En esta forma sólo se permitirá añadir al edificio normal el volumen de edificación correspondiente a dos plantas de altura mínima. Sobre el conjunto así obtenido, sólo podrán alzarse cuerpos determinados, para completar la composición de los bloques arquitectónicos que no ocupen más de un cinco de la superficie total de los mismos, para contribuir a su monumentalidad, podrá autorizarse el establecimiento de pórticos y el movimiento de planos de sus fachadas.

e) El edificio o conjunto, tanto por sus dimensiones como por su composición general y movimiento de masas, así como por la ejecución de sus elementos y detalles, habrá de tener forzosamente carácter artístico o monumental, no pudiendo destinarse a vivienda capacidad superior a la que correspondería el edificio que pudiera levantarse normalmente en aquel emplazamiento.

f) La decoración de los frentes de las tiendas y demás establecimientos comerciales que se instalen en estos edificios deberá desarrollarse dentro de los límites que formen el hueco arquitectónico del mismo, sin que esté permitido invadir con dicha decoración, superior ni lateralmente, el resto de la fachada, excepto con el nombre del establecimiento, si el letrero está constituido por letras sin fondo.

g) Si el destino del edificio o conjunto hace suponer se produzca un aumento de aparcamiento de vehículos en sus inmediaciones, superior al que normalmente pueden admitir los espacios viales previsto al efecto en la urbanización de sus proximidades, dicho edificio o conjunto deberá solucionar en su interior la manera de absorber el exceso resultante.

Séptima. Las peticiones de permiso para la construcción de edificios enclavados en las «Zonas especiales de edificios singulares», serán informados, desde el punto de vista de cumplimiento de las condiciones contenidas en la reglamentación propia de la zona, por una Ponencia integrada por los arquitectos Jefes de los Servicios de Edificación Particular, Extensión y Reforma y Edificios Artísticos y Arqueológicos y Ornato. Por riguroso turno, uno de dichos arquitectos actuará, en nombre del Ayuntamiento, de inspector de las obras, a fin de garantizar así el exacto cumplimiento de las condiciones reglamentarias o que se impongan, con facultades suficientes para ordenar, en nombre del Ayuntamiento, la suspensión de los trabajos, en caso de incumplimiento de alguna de ellas.

Octava. Los proyectos de estos edificios que se someten a la aprobación del Ayuntamiento, junto con la solicitud de permiso, además de contar de todos los documentos exigidos por las Ordenanzas municipales, deberán ir acompañados de una perspectiva exterior en la que figuren los edificios vecinos y próximos, fotografías del emplazamiento, una memoria descriptiva muy completa de la nueva construcción. Se hará constar en ellos el destino de las

construcciones, el cual no podrá variarse sin el previo consentimiento del Ayuntamiento, y se completarán con un gráfico esquemático de la sombra proyectada por los mismos, a las nueve, doce y quince horas del día más corto del año, sobre la vía pública y sobre los edificios próximos. Todos estos documentos se presentarán por quintuplicado. Novena. El establecimiento de las zonas especiales restringidas de edificios singulares con la concesión de permisos de edificación para las construcciones en ellas enclavadas, requerirán la siguiente tramitación: Informe de la Ilustre Comisión Técnica Especial de Urbanismo; aprobación por los ilustres señores Tenientes de Alcalde ponente de Obras Públicas y Particulares, y de Urbanización y Reconstrucción; aprobación por la Excm. Comisión Municipal de Obras Públicas y de Ensanche (si radica dentro de la zona de éste); exposición al público; período de reclamaciones, informe de éstas, aprobación por la Excm. Comisión Municipal Permanente y ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Que se desestimen las solicitudes formuladas por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares, el Instituto de Amigos de la Ciudad y la Asociación de Defensa de la Ciudad Antigua amenazada de reforma, durante el período de información pública de las bases referidas, por haberse recogido en las mismas los reparos y sugerencias de indudable interés municipal consignadas en tales solicitudes.

— Adquirir, aceptando la oferta formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España, las fincas n.º 15 de la calle de Aviñó, n.º 4 de la calle del Pou Dols y n.º 19, 21, 23 y 25 de la calle del Ciervo, propiedad de dicha Compañía, con destino, todas ellas, a instalación de oficinas y otros servicios municipales, y corriendo a cargo del Excmo. Ayuntamiento cuantos gastos se ocasionen por las referidas ventas o que deriven de las mismas, así como los tributos de toda clase ocasionados por dicha transmisión; el precio de dicha adquisición es, en junto, la cantidad de 1.830,000 ptas., el cual se satisfará dentro del corriente mes y en el acto de firmarse la oportuna escritura pública, la cantidad de 330,000 ptas., con cargo a Fondos especiales y como anticipo a reintegrar tan pronto se apruebe el próximo Presupuesto extraordinario, y declarándose el resto de dicho precio, montante 1.500,000 ptas., como crédito reconocido para ser satisfecho con cargo al expresado Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

SERVICIOS PÚBLICOS

Disponer, a tenor de lo dispuesto en el art. 9.º del Contrato para el suministro de fluido eléctrico y conservación de las instalaciones de alumbrado público concertado con las Compañías Barcelonesa de Electricidad, S. A., y Electricista Catalana, S. A., respectivamente, que los precios en el mismo estable-

cidos serán modificados con arreglo a las normas que se señalan, proporcionalmente a las variaciones que sufran el jornal horario del peón de la construcción en la localidad y el precio del carbón granza de Asturias, y resultando que si bien el precio de dicho jornal no ha sufrido variación durante el año actual, el del carbón es de 90 ptas. la tonelada, sobre el de 75'89 pesetas la tonelada, que sirvió de base para la revisión efectuada el año 1944, es procedente se acuerde la revisión de los precios de la misma durante el corriente año 1945, en atención al expresado aumento sufrido por el carbón, que resulta comprobado por nota facilitada oficialmente por la Delegación en Barcelona de la Comisión Reguladora de la Distribución del Carbón, del Ministerio de Industria y Comercio, y que el aumento, que asciende a 372,953'25 ptas., se aplique, en cuanto a 32,011'59 ptas., a la part. 81 del Presupuesto vigente del Interior; en cuanto a pesetas 65,737'14, a la part. 82 del mismo Presupuesto; en cuanto a 57,072'50 ptas., a la part. 17 del Presupuesto de Ensanche, part. 99 del propio Presupuesto, y en cuanto a 218,132 ptas., al art. 50.

— Prorrogar hasta el 30 de junio del año 1946 próximo venidero el contrato de adjudicación del suministro de carbón y leña destinados a la calefacción de las dependencias municipales, adjudicados, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de diciembre del año 1944, a Carbones y Transportes España, S. A., viniendo obligada dicha empresa a efectuar el suministro de carbón de Alcaine de 6,650 calorías, y leña de 4,000 calorías, hasta el 30 de junio de 1946, y por el precio de 350 ptas. la tonelada métrica, por lo que respecta al carbón, y por el de 350 ptas. la tonelada métrica, por lo que se refiere al suministro de leña, y que para satisfacer el importe de dichos suministros, que se realicen a partir del 1.º de enero próximo, se consigne el crédito correspondiente, con un mínimo de 380,000 ptas., en el Presupuesto de 1946.

— Encargar, como resolución del concurso privado celebrado al efecto para la confección de doscientos cincuenta y cinco pares de botas altas para el personal del Cuerpo de Bomberos, a Clar & Cº, S. L., la confección y entrega de las mismas, que deberán ser iguales a las que actualmente usa el personal del referido Servicio de Extinción de Incendios, de becerro engrasado, de 34 cm. de altura, con refuerzos en la boca y medias suelas clavadas encima con clavos de metal, por el precio de 180 ptas. el par, y por el total de 45,900 ptas., que se aplicará con cargo a la part. 76 del Presupuesto ordinario.

PERSONAL

Disponer que, respetando íntegramente los extremos del acuerdo tomado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1943, relativo a los nuevos haberes que debían

percibir los médicos numerarios de este Municipio, se entienda que, de conformidad con lo que se especifica en el apartado siguiente, los interesados continúen, al expedírseles nueva credencial, en el desempeño de las funciones y cargo que venían ejerciendo. Que se entienda que dichas funciones y cargos son los siguientes: Don José M.^a Lucena Raurich, Decano de Asistencia Médica Municipal, conservando el cargo de Director de dicha Asistencia; don Ramón Taxonera Santasusagna, Auxiliar del Decanato, conservando el cargo de Auxiliar de la Dirección de la Asistencia Médica Municipal; don Emilio Ardévol Miralles, Director de Institución Nosocomial, conservando el cargo de Director de la Casa de Maternología; don Arturo Galcerán Gaspar, Director de Institución Nosocomial, conservando el cargo de Director del Preventorio de Psiquiatría; don Luis Trías de Bes, Director de Institución Nosocomial, conservando el cargo de Director del Hospital de Nuestra Señora del Mar; don Antonio Carrejas Verdaguer, Jefe de Servicio, conservando el cargo de Jefe del Consultorio de Dermatología y Urología; don Enrique Fernández Pellicer, Jefe de Servicio, conservando el cargo de Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos; don Juan Doménech Martí, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Oftalmología; don Juan Ribas Casas, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Oftalmología; don José María Pouplana Carot, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Otorrinolaringología; don Adolfo Azoy Castañer, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Otorrinolaringología; don Miguel Andréu Cortés, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Dermatología; don José Tragant Carles, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Dermatología; don Salvador Coderch Viella, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Dermatología; don Enrique Baldochi Formento, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Puericultura; doña Encarnación Tuca Nasarre, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Puericultura; don Polión Buxó Izaguirre, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Puericultura; don Antonio de P. Amigó Sastre, médico numerario del Grupo B, conservando su destino de médico numerario del Consultorio de Puericultura; don Adolfo Blanco Serrano, médico numerario del Grupo B, conservando su destino facultativo numerario del Laboratorio de Análisis Clínicos; don Octavio Pons Navarro, facultativo numerario del Grupo B, conser-

vando su destino de facultativo numerario del Laboratorio de Análisis Clínicos; don Ramón Cullerell Reig, facultativo numerario del Grupo B, conservando su destino de facultativo numerario del Laboratorio de Análisis Clínicos; don José Guardia Bilbao, facultativo numerario del Grupo B, conservando su destino de facultativo numerario del Laboratorio de Análisis Clínicos; don José Farríols Centeno, médico numerario del Grupo C, conservando su destino de médico numerario del Servicio de Tocoginecología; don Alfredo Carulla Riera, médico numerario del Grupo C, conservando su destino de médico numerario del Servicio de Tocoginecología; don Vicente Marqués Bertrán, médico numerario del Grupo C, conservando su destino de médico numerario del Servicio de Tocoginecología; don Eduardo Condeminas Oliveras, médico numerario del Grupo C, conservando su destino de médico numerario del Servicio de Tocoginecología; don Cristóbal Sarrias Suaña, médico numerario del Grupo C, conservando su destino de Jefe de Clínica del Hospital de Nuestra Señora del Mar; don Fabián Isamat Vila, médico numerario del Grupo C, conservando su destino de Jefe de Clínica del Hospital de Nuestra Señora del Mar; don Manuel Martínez González, médico numerario del Grupo C, conservando su destino de médico numerario del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza; don Pedro Lliteras Brunet, médico numerario del Grupo C, conservando su destino de médico numerario del Preventorio de Psiquiatría.

— Considerar, a los efectos de jubilación, funcionarios de plantilla los eventuales don Ricardo Varcas Valls y don Mariano Florensa Piqué, laceros afectos a la Brigada de Recogida de Perros, jubilándoles forzosamente, por edad, con el haber pasivo que reglamentariamente les corresponda.

— Nombrar, para ocupar una plaza vacante de técnico numerario encargado de departamento, en méritos de antigüedad, a don José Bolós Aprile, que ocupa el primer lugar en el Escalafón en la categoría inmediata inferior, percibiendo el haber anual de pesetas 10,000, y demás derechos y deberes reglamentarios. Nombrar técnico supernumerario, sin sueldo, de la Sección o Grupo Bacteriológico del Laboratorio Municipal a don Pablo Cartaña Castella. Que don Jaime Suñer Pi, don Antonio Valls Conforto y don Hermenegildo Bach Marquet pasen a percibir en propiedad sus haberes de la nómina en que figuran incluidos en la actualidad, debiendo expedírseles credencial ratificando su nombramiento en la categoría y adaptando su denominación a la que figura en el vigente Presupuesto, respetando la antigüedad que en dicha categoría ostentan. Aprobar la a continuación transcrita plantilla de personal facultativo del Laboratorio Municipal: Director, encargado de un departamento, don Pedro González Juan; dos Subdirectores, encargados cada uno de un departamento, don Remigio Dargallo Hernández y don José Ibarz

Aznares; tres técnicos numerarios, encargados de departamento, don Alejandro Ribera Maneja, don José Gri Toda y don José Bolós Aprile; siete técnicos numerarios de término, don Luis Medrano Laguna, don Jaime Suñer Pi, don Antonio Valls Confort, don Hermenegildo Bach Marcet, doña Gabriela Fernández Vaquer y don Luis Miravittles Mille; supernumerarios, don José Lorenzo Fernández, don Manuel Serentill Sans y don Pablo Cartaña Castella.

HIGIENE Y SANIDAD

Adjudicar, en virtud del concurso celebrado al efecto, a don Tomás Casas los trabajos de instalación y suministro de materiales de una red de distribución para riego de los jardines del nuevo Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, por la cantidad de 19,250'50 ptas., que se aplicará al cap. VIII, artículo 2.º, part. 8b, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, afectada a dicho objeto en el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 4 de septiembre próximo pasado.

CEMENTERIOS

Aprobar el proyecto relativo a la construcción, en el Cementerio del Sudoeste, agrupaciones 9.ª y 11.ª, de varios grupos de nichos, escaleras entre banqueros, cloacas y obras accesorias de urbanización, construyéndose en total ochocientos treinta y nueve nichos, ciento noventa y tres tumbas y once arco-cuevas; que para su ejecución se celebre la correspondiente subasta, bajo el tipo de 879,316'24 ptas., que se aplicarán con cargo a la consignación del capítulo VII, art. 3.º, part. 7.ª, del Presupuesto extraordinario de Obras del año 1942-45.

MERCADOS Y COMERCIOS

Acceder, como resolución a la instancia presentada por don José Parellada Solé y doña Josefa Gallén Domingo, concesionarios, respectivamente, de los puestos n.º 211, destinado a la venta de chocolatería y refrescos, y del n.º 119, destinado a la venta de volatería, ambos del Mercado de la Barceloneta, a la permuta de los referidos puestos, en el sentido de que el señor Parellada pase al puesto n.º 119 y seguir expendiendo chocolatería y refrescos, y la señora Gallén pase al puesto n.º 211 y continuar vendiendo volatería, previo el pago de la cantidad de pesetas 250 por el puesto n.º 119, y de la cantidad de 450 ptas. por el puesto n.º 211, en concepto de derechos de permiso, asignando como alquiler mensual para el puesto n.º 119 la cantidad de 38 ptas., y para el puesto n.º 211, la cantidad de 36 ptas., mo-

dificando en este sentido las tarifas de los citados puestos en las Ordenanzas fiscales.

— Acceder, como resolución a la instancia presentada por don José Parellada Solé y don Enrique Almar Colomer, concesionarios, respectivamente, de los puestos n.º 212, destinado a la venta de chocolatería y refrescos, y del n.º 120, destinado a la venta de huevos, ambos del Mercado de la Barceloneta, a la permuta de los referidos puestos, en el sentido de que el señor Parellada pase al puesto n.º 120 y seguir expendiendo chocolatería y refrescos, y el señor Almar pase al puesto n.º 212 y continuar vendiendo huevos, previo el pago de la cantidad de 250 pesetas por el puesto n.º 120, y de la cantidad de 300 ptas. por el puesto n.º 212, en concepto de derechos de permiso; asignando como alquiler mensual para el puesto n.º 120, la cantidad de 38 ptas., y para el puesto n.º 212, la cantidad de 23 ptas.

— Acceder, como resolución a la instancia presentada por doña Antonia Cruells Camps y don Juan Maymó Cruells, concesionarios, respectivamente, de los puestos n.º 533, destinado a la venta de carnero, y del n.º 820, destinado a la venta de ternera, ambos del Mercado de Santa Catalina, a la permuta de los referidos puestos, en el sentido de que la señora Cruells pase al puesto n.º 820 y seguir vendiendo carnero, y el señor Maymó pase al puesto n.º 533 y continuar vendiendo ternera, previo el pago de la cantidad de 500 ptas. por cada puesto, en concepto de derechos de permiso, continuando ambos puestos con el alquiler mensual de 45 ptas.

— Prorrogar por dos años más la concesión otorgada a don Francisco de P. Pascual Bagués por el extinguido Ayuntamiento de Sarriá, para la prestación exclusiva de los servicios de cámara frigorífica y fabricación de hielo en los locales letras F, G y B de los bajos del Mercado de San Vicente, de este Municipio, que deberán empezarse a contar desde el día en que por el Ayuntamiento se notifique al interesado la terminación de las obras de reparación del pavimento de este Mercado, en lo que afecta al techo de dichos locales, y que dicha prórroga se entienda sujeta a las mismas condiciones fijadas en el contrato primitivo y en su primera prórroga, de tal forma, que esta segunda no tiene otro fundamento que hacer posible el goce de la prórroga anterior, dificultada hasta el momento por causas extrañas.

— Modificar los arts. 12 y 30 del vigente Reglamento General de Empleados, de 24 de junio de 1941, en la forma que a continuación se expresa: Artículo 12. Queda suprimida la referencia al personal "de Mercados", y se añade como tercer párrafo de dicho artículo el siguiente: «Al personal adscrito de Mercados: Directores de primera, segunda y tercera les corresponderá la categoría administrativa de Oficiales primeros, segundos o terceros, respectivamente, sin perjuicio de su plantilla especial y sin que ésta presuponga inamovilidad en el cargo a efectos de lo dispuesto en el art. 65 de este Reglamento.» = Ar-

título 30. «El cargo de Director de primera de Mercado, con categoría de Oficial primero, se cubrirá, por rigurosa antigüedad, entre Directores de segunda. El de Director de segunda, con categoría de Oficial segundo, se cubrirá, por rigurosa antigüedad, entre Directores de tercera. El de Director de tercera, con categoría de Oficial tercero, se cubrirá por libre designación entre Oficiales terceros adscritos al Negociado de Mercados y Comercios, o por concurso-oposición (entre Mozos auxiliares de Mercados, a juicio de la Comisión Municipal Permanente, en cada caso, siempre que estos últimos puedan alegar la permanencia no inferior a seis meses en el desempeño interino de la Dirección de un Mercado. El ascenso a Mozo auxiliar tendrá lugar por concurso entre Mozos de Mercado.» — Queda constituida la plantilla de personal administrativo de Mercados, integrada por cinco Directores de primera, siete Directores de segunda y diez Directores de tercera. La plantilla de personal subalterno de los Mercados estará integrada por veintiséis Mozos auxiliares y el suficiente número de Mozos que se acuerde en el Presupuesto ordinario. La plantilla de personal administrativo de Mercados estará integrada de la siguiente forma: a) Cubrirán las cinco plazas de Directores de primera los actuales Directores de primera y Oficiales primeros adscritos a la Dirección de los Mercados. b) Cubrirán las siete plazas de Directores de segunda los actuales Directores de segunda, los Oficiales segundos adscritos a la Dirección de Mercados y los Subdirectores que por antigüedad les corresponda. c) Las diez plazas de Directores de tercera serán cubiertas por los actuales Subdirectores y Oficiales terceros adscritos a los Mercados, previo examen de capacidad y competencia suficientes, cubriéndose las plazas que resultasen vacantes por concurso-oposición entre Mozos auxiliares de Mercados, en la forma propuesta en la modificación del art. 30 del Reglamento General de Empleados. Los destinos de los Directores y demás personal de la plantilla de Mercados a los distintos centros de Abastos se hará libremente por el Teniente de Alcalde delegado de Abastos, según las necesidades del servicio. La antigüedad en el cargo como Directores de primera, segunda o tercera será la que les corresponda, computada a partir de la fecha en que se les destinó con su correspondiente categoría a prestar sus servicios en los Mercados. Las veintiséis plazas de Mozos auxiliares serán cubiertas por los actuales Mozos auxiliares, cubriéndose las vacantes por concurso entre Mozos de Mercado. En la provisión de plazas de Mozo de Mercado se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Empleados.

— Adicionar a la tarifa de las Ordenanzas fiscales correspondientes al Mercado de San Antonio veinte cuartos-depósitos, señalándoseles con los números 733 al 752, ambos inclusive, y como tipo de subasta, 300 ptas. y un alquiler mensual de 20 pe-

setas. Que los veinte espacios para construir en los mismos los mencionados locales se anuncien en la primera subasta que se celebre en estas Casas Consistoriales, bajo los tipos antes mencionados. Que los licitadores a quienes se les adjudiquen los espacios de referencia vendrán obligados a efectuar a sus expensas las obras correspondientes para la construcción de los locales, sujetándose al proyecto formulado por el arquitecto adjunto del Servicio de Edificios Administrativos (Mercados y Matadero).

— Enterarse del acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 2 de octubre último, en el que se dispuso se elevara al Ministerio de Hacienda solicitud de formalización de un concierto de la contribución industrial que deben satisfacer los vendedores de los puestos de los Mercados municipales de Abastos, entre el Estado y este Ayuntamiento, para proceder luego éste, de conformidad con lo expuesto y solicitado por los distintos Gremios que asumen la representación de la totalidad de los vendedores de los Mercados, al reparto del importe de dicho concierto entre los distintos concesionarios.

TRANSPORTES

Aprobar, técnicamente, el proyecto, redactado por la Agrupación de Vialidad de los Servicios Técnicos Municipales, de nueva pavimentación de la calle de Aribáu, entre la plaza de la Universidad y la avenida del Generalísimo Franco, motivado por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1943, de aprobación del proyecto de adición a la concesión de tranvías «Rambla de Cataluña a San Martín de Provensals». Que, atendidas razones de urgencia, se declaren exceptuadas de los trámites de subasta y concurso las obras de pavimentación de la calzada central en toda su anchura, siendo a cuenta de Tranvías de Barcelona, S. A., la parte correspondiente a la zona de vías, entrevías y fajas laterales, y cargándose a la participación municipal el coste del resto de la calzada, ascendiendo esta última a la suma de 1.102,494'37 ptas. Que se faculte a la representación municipal en la Comisión de Explotación de Tranvías de Barcelona, S. A., para que contrate, por gestión directa y para la celebración de concurso privado, la ejecución de dichas obras, dando cuenta a la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de la resolución que se adopte sobre el particular. Todas las obras, tanto a cargo del Ayuntamiento como las que son a cargo de la Compañía, por afectar a la zona de vías, entrevías y faja lateral, se ejecutarán de acuerdo con el citado proyecto. El pago de las obras se hará mediante relaciones valoradas y certificaciones expedidas por la Inspección Facultativa Municipal, en las que se detallará la parte que corresponde a Tranvías de Barcelona, S. A., así como las que deberá cargarse en la cuenta de par-

ticipación municipal. En cuanto a los demás aspectos de la ejecución de las obras, regirá el pliego de condiciones unido al proyecto, del cual se facilitará copia a Tranvías de Barcelona, S. A.

CIRCULACIÓN

Proceder, para reponer el vestuario del personal de la Guardia Urbana, a la adquisición de setecientos veinticinco uniformes, con destino a los Oficiales, clases e individuos de la Sección de Tráfico y de la Guardia Urbana. Que se proceda a la celebración de concurso entre los industriales de esta ciudad dedicados a la confección de uniformes destinados a institutos de agentes de la autoridad, con sujeción al pliego de bases aprobadas por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 30 de octubre del año en curso. Que el gasto que importe dicho suministro, y que asciende a 362,500 pesetas, se aplique a la part. 60 del Presupuesto ordinario del año 1945, prórroga de 1944; y que se someta a la aprobación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso de que se trata.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que se ceda gratuitamente al Estado, y, en nombre de éste, al Ministerio de la Gobernación, representado por el ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, el solar, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de Angel Baixeras, con fachada, también, en la del Subteniente Navarro, de superficie edificable 778'50 metros cuadrados, equivalentes a 20,605 palmos cuadrados, cuya cesión se condiciona: A) A que en dicho solar se edifiquen las construcciones necesarias para que los servicios de Correos y Telecomunicación puedan ampliar sus oficinas centrales de la plaza de Antonio López. B) A que tal construcción quede terminada en el plazo de tres años, a contar desde el día en que se firme la correspondiente acta de cesión. C) A que el edificio a construir quede afecto permanentemente a la finalidad para que se construye, o sea instalar oficinas y servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación. D) A que los gastos de construcción sean sufragados íntegramente por el Estado o el Departamento ministerial correspondiente. E) A que el solar y edificaciones que se erijan en el mismo reviertan al Ayuntamiento en caso de dársele otro destino distinto del indicado. F) A que, al quedar convenientemente ampliados los locales de la Oficina Central del Servicio de Correos y Telecomunicación de la ciudad de Barce-

lona, se conserve sin modificación alguna su actual edificio como conjunto arquitectónico tal como se halla en la actualidad. Que se autorice al excelentísimo señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, a los efectos de que tenga virtualidad la cesión de que se trata, todos cuyos gastos irán a cargo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación. Y que se dirija atenta comunicación al ilustre señor Director general de Correos y Telecomunicación agradeciendo el ofrecimiento de ampliar hasta el máximo el número de oficinas de alcance o estafetas sucursales, que tan necesarias son a la ciudad de Barcelona, y confiando en que la instalación de tales estafetas se realizarán lo más pronto posible.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que se acuerde conceder al personal activo de este Excelentísimo Ayuntamiento una mensualidad extraordinaria, en concepto de aguinaldo, con motivo de las próximas fiestas de Navidad. Que el gasto de 3.950,000 ptas. que supone el citado aguinaldo se aplique al exceso de ingresos sobre gastos que aparecerá en la liquidación del Presupuesto de 1945, en el cap. xv, art. 1.º. Que se autorice a la Intervención Municipal para que anticipe la citada cantidad del concepto de Fondos especiales-Anticipos reintegrables, cancelando este anticipo, una vez aprobada la liquidación del ejercicio de 1945, con cargo al superávit que resulte en el cap. xv, art. 1.º

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que se ratifiquen los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de fecha 4 del actual, destinando la cantidad de 100,000 ptas. para una subvención extraordinaria, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, al Hospital de la Santa Cruz y de San Pablo, y de 159,012 ptas. para unas obras de habilitación de los edificios n.º 15 de la calle de Aviñó y n.º 4 de la calle de Pou Dols, para oficinas dependientes de la Sección de Hacienda. Que, de conformidad con lo previsto en el art. 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, se habiliten los créditos de 100,000 y 144,000 ptas., para las que no existe consignación en el Presupuesto ordinario, destinados a las finalidades expresadas en el apartado anterior, con cargo al exceso de ingresos sobre gastos obtenidos en la liquidación del pasado ejercicio de 1944. Y, dada la urgencia y la perentoriedad de las obras a ejecutar en la calle de Aviñó, a que se refiere el crédito de 159,012 ptas., que se ratifique el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 4 del corriente mes, eximiendo de subasta y concurso las mismas, tramitándose en la forma prevista en aquél.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, don Lorenzo García-Tornel, interesando que, en cumplimiento de lo que preceptúa la base 24 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional,

de 18 de octubre de 1944, se elege al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la propuesta de los señores vocales designados para constituir el Consejo Municipal de este término municipal, que quedará integrado, si es aceptada la propuesta, en la siguiente forma: Sanidad Municipal, Consejo Municipal de Sanidad; Presidente, excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Albert, barón de Terrades, o, por su delegación, el doctor don Lorenzo García-Tornel, Teniente de Alcalde delegado de Sanidad; Vicepresidente primero, Director del Instituto Municipal de Higiene, doctor don José Bassas Lladó, Jefe local de Sanidad; Vicepresidente segundo, médico de los Servicios de Sanidad Exterior, doctor don Leopoldo Acosta Hernández; Secretario, doctor don Pablo Cartaña Castellá, médico de Sanidad Municipal, diplomado en la Escuela Nacional de Sanidad; Vocales: Secretario interino del Excelentísimo Ayuntamiento, don Enrique de Janer y Durán; un médico municipal, doctor don José Martínez Santaolalla; un farmacéutico municipal, doctor don Pedro González

Juan; un veterinario municipal, don Alfonso Carreras Benard; un ingeniero municipal, don Ramón Marqués Fabra; un maestro municipal, don Enrique Gibert Camí, Director de la Escuela-Sanatorio Veintiséis de Enero; el médico de F.E.T. y de las J.O.N.S., doctor don Pedro Abadal Botanach; el médico de Sanidad Militar de mayor graduación, doctor don J. Ruiz Mosso; un médico de Sanidad de la Armada, doctor don César Muñoz Calleja. Comisión Permanente: Presidente, excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Albert, barón de Terrades, o, por su delegación, el doctor don Lorenzo García-Tornel, Teniente de Alcalde delegado de Sanidad; Secretario, el del Consejo; Vocales: un médico municipal, doctor don José Martínez Santaolalla; un farmacéutico municipal, doctor don Pedro González Juan; un veterinario municipal, don Alfredo Carreras Benard; un ingeniero municipal, don Ramón Marqués Fabra; un médico de F.E.T. y de las J.O.N.S., doctor don Pedro Abadal Botanach.

El día 21 de diciembre de 1945 celebró sesión el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José María de Albert, barón de Terrades. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Jacinto Bassols, don Guillermo de Azcoitia, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras, don Carlos Trías, don Epifanio de Fortuny, los ilustres señores Concejales delegados don Domingo Castellar y don Domingo Miró y los ilustres señores Concejales don Raimundo Frouchman, don Pedro Fontfreda, don Carlos Viñamata, don Francisco Canes y don Domingo Junyent.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente los Presupuestos ordinarios de Interior y Ensanche para el próximo ejercicio, los cuales, como en años anteriores, serán publicados como suplemento en la *Gaceta Municipal*.

— Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1946 del Instituto Municipal de la Vivienda, con un importe total nivelado de 5.099,447'38 ptas., remitido

por el ilustre señor Consejero delegado de esta institución.

— Hacer constar en acta un voto de gracias al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, por la labor realizada para llevar a término el Presupuesto y orientar la organización de la cobranza de los nuevos impuestos municipales.

— Finalmente fué aprobada una proposición del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Tomás Carreras Artau, interesando que, con cargo al cap. x, art. 6.º, part. 12c, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942, se adquieran, de doña María Carbó Cusiné, viuda de Elías, y de sus hijos don Silvio y don Agapito Elías Carbó, por el precio global de 150,000 ptas., las colecciones de plantas, herbarios, fósiles, etc., y la biblioteca, compuesta de 1,420 volúmenes, propiedad de don Silvio Salvador Collaso, y que se halla actualmente en depósito en el Instituto Botánico de Barcelona, así como el resto del herbario de igual procedencia, con destino todo ello al Instituto Municipal de Ciencias Naturales.

Comisión Municipal Permanente

El día 28 de diciembre de 1945 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José María de Albert, barón de Terrades. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Jacinto Bassols, don Guillermo de Azcoitia, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras Artáu, don Carlos Trias, don Epifanio de Fortuny y los ilustres señores Concejales delegados don Domingo Castellar y don Domingo Miró.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Aprobar el expediente administrativo instruido por el ilustre señor Concejal don Francisco Canes Pons, en esclarecimiento de posibles responsabilidades por ejecución irregular de las obras de reforma del alumbrado del Mercado de Hostafranchs, y de conformidad con la propuesta del instructor, no haber lugar a la exigencia de responsabilidades personales y directas por el desprendimiento de una lámpara, toda vez que el cable que la sujetaba se oxidó, al parecer, a causa de la humedad que se produjo a la salida del torniquete, el cual se utilizaba para depositar trapos mojados por algunos vendedores, y que, por su antigüedad y por el tiempo transcurrido desde que se confeccionó, en junio de 1943, el Presupuesto, hasta el mes de mayo de 1944, en que fué adjudicado por concurso, y la fecha del desprendimiento, ocurrido en el mes de septiembre de 1945, es probable sufriese un desgaste superior al normal.

— Sobreseer un expediente administrativo instruido por el ilustre señor Concejal don Francisco Canes Pons al Inspector de industrias particulares don José Rabaixet Gili, por faltas en el servicio.

— Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación municipal por la elevación al solio cardenalicio de los excelentísimos y reverendísimos señores Arzobispos de Toledo, Tarragona y Granada, adhiriéndose a los telegramas que, en nombre de la ciudad, cursó la Alcaldía, y agradeciendo las cariñosas respuestas de los Prelados.

— Facultar al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos para que proceda a repartir, entre las cantinas y los establecimientos benéficos y hospitalarios del Ayuntamiento, las pasas y turrónes que habían sido adquiridos, entre otros géneros, para su donativo a los niños franceses, y que, dado su estado de conservación, no aconseja esperar que se resuelva la fecha de la entrega.

— Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación municipal con motivo del fallecimiento del insigne maestro don Francisco Pujol, Director del «Orfeó Català», eminente compositor y musicógrafo, y que se comunique este acuerdo a la viuda y al «Orfeó Català».

— Celebrar la próxima reunión de la Comisión el miércoles, día 2 de enero próximo, a las seis de la tarde, por ser festivo el martes, día que correspondería celebrarla.

— Disponer que el oficio de la Casa de Caridad referente a la revisión de las tarifas de Pompas fúnebres pase a la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cementerios.

— Enterarse de un decreto del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, dando cuenta de la comunicación del Director del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona ofreciéndose a la incondicional disposición del Ayuntamiento para reanudar las reuniones de la Comisión mixta que entiende en la resolución de los intereses comunes en la concesión del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, y facultar al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes para señalar la fecha y orden de los trabajos.

— Pasar un decreto del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes elevando a conocimiento de la Comisión Permanente la comunicación del Director Gerente del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, sobre adecentamiento de la valla de la calle de Pelayo, al Negociado de Obras Particulares, para su trámite.

— Enterarse de un oficio del Interventor, remitiendo la distribución de fondos para el próximo mes de enero, por un importe total de 18.310.000 pesetas, y, en lo menester, su aprobación.

— Enterarse de un oficio del Delegado de Hacienda, expresando el profundo reconocimiento de tal Dependencia por la colaboración prestada por el Negociado de Contribuciones y Recargos Fiscales, inteligentemente dirigido por su Jefe, don Luis Ferrer Eguizábal, en la liquidación de los padrones de contribución urbana, expresando la gratitud al Delegado, y dar traslado de la comunicación al Negociado de Contribuciones y Recargos Fiscales, haciendo constar la misma en el expediente personal del Jefe, don Luis Ferrer Eguizábal.

— Expresar, visto un oficio del Secretario de la Diputación Provincial, transmitiendo el acuerdo de conceder un donativo de 2.000 ptas. a este Ayunta-

miento, como contribución a la Cabalgata Oficial de Reyes, la gratitud y reconocimiento por tan generoso donativo, y facultar al Depositario de Fondos Municipales, don Ramiro Hortet Cisteré, para la percepción de la expresada cantidad.

— Facultar, ante un oficio del Administrador de la Prisión Celular de Barcelona, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para los actos que organiza con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, a beneficio de los reclusos y sus familiares, ampliamente a la Alcaldía para que, a su juicio, adopte las resoluciones que crea pertinentes a la finalidad interesada.

— Expresar, visto un oficio del Secretario general de la Compañía Telefónica Nacional de España, referente a la sobretasa que viene gravando la correspondencia telefónica, a dicho señor que el Decreto de 11 de noviembre afecta exclusivamente a la sobretasa postal, y que, por lo tanto, la Telefónica deberá seguir percibiendo, durante el período señalado en el R. D. de 3 de febrero de 1931, la sobretasa, sin perjuicio de las disposiciones que, en su caso, pueda adoptar esta Corporación municipal, que oportunamente le serían notificadas.

— Desestimar una solicitud de la Asociación de Propietarios y vecinos del Guinardó, solicitando una subvención para la cabalgata de los Reyes Magos, por cuanto el Ayuntamiento atiende ya a tal finalidad con la que organiza oficialmente.

SOLARES

Causar baja a don Francisco Trull Pujol, propietario de la finca n.º 259 de la calle de Amílcar, con fachada también a la plaza Catalana, sin número, desde el ejercicio 1945, el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificadas, por resultar duplicado, y que, asimismo, causen baja los cargos referentes a fincas que tienen fachada en la plaza Catalana, ya que todas ellas figuran ya registradas con datos conformes por las calles colindantes.

— Causar baja a don Eusebio y don José Carreras Coronas, desde el tercer trimestre del ejercicio 1944, el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificadas, correspondiente a la finca n.º 31 de la rambla de San José, adquirida por este Ayuntamiento en 16 de junio de 1944.

— Dar de baja a don José Carratalá Ambrós, en su calidad de albacea testamentario de doña Teresa Corbera Sala, anterior propietaria de la finca n.º 29 de la calle del Conde de Santa Clara, el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificadas, correspondiente a dicha finca, expropiada por el Ayuntamiento.

— Causar baja a don Juan Ferrer Solervicéns, propietario de las fincas n.º 12-16 y 49-53 de la calle del Rosellón, el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificadas, correspondiente a

la finca señalada con el n.º 9 del Camino Fondo de Valldoncella, en atención a que ésta ya figura registrada con datos conformes por la calle del Rosellón, n.º 12-16 y 49-53, y que, asimismo, se anulen los cargos referentes a fincas situadas en el Camino Fondo de Valldoncella, que figuran ya registradas con datos conformes por las calles de Córcega, Rosellón y Entenza.

— Dar de baja, accediendo a la petición formulada por don José M.ª Giménez Camaló y esposa, propietarios de la casa n.º 8 de la avenida del General Goded, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente.

— Causar baja a don Jesús Boj Aguilar, propietario de la casa n.º 5 de la calle de Torre Vélez, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente.

— Acceder a la petición formulada por don José Paül Solé, propietario de la casa n.º 5-9 de la calle de la Manigua, y causar baja el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente.

— Desestimar la instancia formulada por doña Teresa Gasull Armengol, de que cause baja el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a la finca de su propiedad, situada en la calle de Ciudad Real, n.º 25, ocupada por unos cobertizos de carácter provisional, toda vez que la citada contribuyente no ha presentado el documento requerido previamente, acreditativo de que la finca de referencia tributa a los efectos de la contribución territorial, riqueza urbana, por un producto íntegro superior al 5 por 100 del valor corriente en venta del terreno, y desde el próximo ejercicio 1946 rectificar el citado cargo en el sentido de consignar a la finca por él gravada la superficie y valor fijada por el Servicio Técnico Municipal, conocidas y tácitamente conformadas por el reclamante.

— Acceder a la petición formulada por doña Dolores Ribas Martí, propietaria de la casa n.º 10 de la calle del Escorial, desde el cuarto trimestre del corriente ejercicio, y causar baja el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

— Causar baja, accediendo a la petición formulada por doña Juana Mula Gómez, propietaria de la casa n.º 174 de la calle de Vallespir, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

— Acceder a la petición formulada por don Manuel Pizarro Gallar, Consejero delegado de la sociedad anónima de Representaciones Comercial-Industriales, entidad propietaria de la casa n.º 603-605

de la calle de Córcega, causando baja el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Imponer contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de construcción de pavimento en la calle de Calvet, entre las de Reina Victoria y vía Augusta, que, una vez hechas las deducciones legales pertinentes, importa, definitivamente, la suma de 7,092'28 ptas.

— Reintegrar a don José Rosell Urgell, propietario de la finca n.º III, de la calle de Urgel, la suma de 166'77 ptas., saldo que resulta a su favor en virtud de la rebaja de cuotas acordada en beneficio de los propietarios afectados por las obras de construcción de una zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril, cuyo pago puede aplicarse al cap. xv, artículo único, part. 3.ª, del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Créditos del año 1943.

— Desestimar la reclamación deducida por don José Batlle Casanovas, apoderado de don Mauricio de Sivatte y de Bobadilla, obrando éste en su condición de tutor de su hermano incapacitado, don Jaime, interesando se le concediera una rebaja en la cuota liquidada con motivo de las obras de alcantarillado en la calle de Carrancá, fundándose en que la finca impuesta había tributado ya con motivo de las mismas obras llevadas a cabo en la calle de Ganduxer, a la que también tiene fachada el repetido inmueble, en atención a que al llevarse a efecto la imposición ya se tuvo en cuenta la condición de finca con fachada a dos calles, liquidándosele la cuota con relación a una fachada teórica de 19'15 metros lineales, cuando, en realidad, su longitud es de 29'15 metros.

— Acceder a lo solicitado por don José Vidal Calvet y otros noventa y tres propietarios de fincas afectadas por las obras de construcción de la zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril, y, en su consecuencia, fraccionar en diez partes iguales las respectivas cuotas por ellos adeudadas, satisfaciendo anualmente una décima parte de las mismas, empezando el pago este año, sin devengar intereses las fracciones de pago aplazado ni constituir respecto de las mismas garantía hipotecaria.

— Desestimar, por extemporánea, la reclamación formulada por don Luis Rocamora Pi, en el expediente por obras de construcción de la zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril, solicitando la nulidad de la cuota de importe 26,916'87 ptas., impuesta por razón de la finca de su propiedad, fundándose en haber prescrito el derecho del Ayuntamiento para su efectividad, en atención a haber sido presentada tal reclamación fuera del plazo que para ello señala el Estatuto Municipal.

— Rectificar el padrón de contribuyentes por

obras de pavimentado de la calle de Vilamur, en el sentido de substituir a don Antonio Cuyás por el Ayuntamiento de esta ciudad, en la propiedad del inmueble señalado en dicho expediente con la letra B de la calle de Vilamur, por haberlo adquirido, por compra, dicha Corporación municipal, mediante escritura de 17 de julio de 1934, o sea en fecha anterior a la de la recepción provisional de aquellas obras, quedando, en su consecuencia, extinguida la obligación de pago de la cuota impuesta a don Antonio Cuyás, de importe 2,649'74 ptas., por estar reunidos en una misma persona los conceptos de acreedor y deudor.

PRESUPUESTOS

Pagar la factura presentada por el Instituto Gráfico Oliva de Vilanova, correspondiente al suministro de cinco millones de sellos para el arbitrio municipal extraordinario de correos, impresos en heliograbado, a una tinta, de color verde para cuatro millones, y granate para el restante, con numeración correlativa en el dorso y encuadrados en blocs de dos mil quinientos sellos cada uno, abonándose la cantidad de 17,500 ptas., importe de la mencionada factura, con cargo a la part. 170 del vigente Presupuesto.

— Aprobar, referente a las obras de instalación de la nueva red de distribución de agua potable en los grupos de casas baratas que fueron propiedad del Patronato de la Habitación, y que hoy lo son del Ayuntamiento, el acta de recepción definitiva de las realizadas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, adjudicataria de las repetidas obras, correspondientes al grupo de casas baratas «Barón de Viver».

— Pagar diferentes facturas de materiales suministrados a diversas oficinas dependientes de la Ponencia de Hacienda.

— Adjudicar, atendiendo el resultado del concurso privado celebrado entre distintas casas suministradoras, a la de don Enrique Alemany, la confección de ciento quince tabardos para el personal de los Servicios de Impuestos Indirectos, a razón de 170 pesetas cada uno, aplicándose el importe total de 19,550 pesetas a la part. 136 del vigente Presupuesto.

— Situar en poder del Oficial segundo de la Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, a disposición del Jefe del Negociado de Presupuestos, a justificar, la cantidad de 1,000 ptas., con objeto de atender la adquisición urgente de impresos y material de oficina para la confección de los Presupuestos y Ordenanzas fiscales para 1946, aplicándose la mencionada cantidad con cargo a la part. 163 del vigente Presupuesto.

— Habilitar, con destino a los Servicios de Impuestos Indirectos, la cantidad de 13,900 ptas., que puede ser aplicada con cargo a la part. 137 del vigente Presupuesto, a la adquisición de cajas de caudales para aquellos Servicios, mediante la celebración

del oportuno concurso y correspondiente acuerdo de adjudicación.

— Situar, para llevar a cabo trabajos de repaso y reparación de las instalaciones de calefacción de los fielatos, en poder del Oficial segundo de Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, 6,000 ptas., a disposición del ingeniero Jefe del Servicio de Instalaciones Municipales, quien deberá irla invirtiendo en los expresados trabajos a medida de las necesidades de los mismos, aplicando la expresada cantidad a la part. 135 del vigente Presupuesto.

PADRONES DE ARBITRIOS

Acceder a las reclamaciones que, sobre los padrones de diferentes arbitrios, y devolución, en su caso, de cantidades satisfechas indebidamente, han presentado don Jaime Pons, de la calle de Rogent, número 2; don Juan Vendrell Sedó, de la de la Cruz de los Canteros, n.º 29; don Enrique Farrés Salvat, de la de Mallorca, n.º 493; don José Anglés Vallet, de la de Borrell, n.º 38; don Ernesto Sánchez, de la del Carmen, n.º 37; don José M.ª Faura Boadella, de la de Hartzembusch, n.º 5; Marqués de Samá, de la del Cardenal Casañas, n.º 19; Heredero de don Antonio Viladrosa, de la plaza del Padró, números 3 y 12; don Esteban Aléu Niell, de la calle de París, n.º 201 bis; doña Rosa Balcells Bosch, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 474; doña María Vallés, de la plaza de la Lana, n.º 21; doña Asunción López, de la calle de Ruiz de Padrón, n.º 13; doña Asunción Aldecoa, de la del Camp, n.º 20; Drogas y Primeras Materias Paniker, de la de Juan Güell, n.º 306; don Juan Permanyer-Miranda, de la ronda de San Antonio, n.º 33; G. Faini y Compañía, de la calle de Amposta, n.º 34; doña Teresa Matéu Palóu, de la de Elcano, n.º 6; don Enrique Durán Martín, de la de Salvá, n.º 59 y 61; don Ramón Suriñach Senties, de la de Copérnico, sin número; don Buenaventura Vilanova, de la de Olzinellas, n.º 86 y 88; doña Mercedes Valls, de la del Consejo de Ciento, n.º 283; don Juan Busquets, de la de la Montaña, n.º 88; don Antonio Mallol Durán, de la de Berga, n.º 5; doña Avelina Rucabado, de la plaza del Teatro, n.º 1; don Ignacio Sala Masaguer, de la de Herzegovino, n.º 31; Herederos de Buenaventura Martí, de la de la Cruz de los Canteros, n.º 25 y 27; doña Pilar Roura, de la de Valencia, n.º 393; don Tomás Madurell Marcet, de la de Berenguer de Palóu, n.º 75 y 77; doña Concepción Casadevall Bassols, de la de Moyanés, n.º 68; doña Magdalena Esmerats, de la de la Constitución, número 133; don Pedro Borrás Trinxant, de la del Clot, n.º 48; don Juan Vidal Julva y doña María Bosch Mata, de la de Sarriá, n.º 31-47; don Gaspar Coll Batlle, de la del Escorial, n.º 7 y 9; doña Ana Vidal Piguillén, de la de Alcolea, n.º 70; doña María Mercedes Blasco Gañet, de la de los Tres Reyes, nú-

mero 2; doña Amelia Molera Soler, de la de París, n.º 83, y don Joaquín Uriach Uriach, de la de Servet, n.º 8, 10 y 12.

— Desestimar las reclamaciones que, en relación con los padrones de los arbitrios municipales, han presentado don Rosendo Dou Felip, de la calle de Aribáu, n.º 72; doña Susana Palanca Martínez-For-tún, de la avenida de José Antonio, n.º 547, y el Banco Vitalicio de España, del paseo de Gracia, número 11.

OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

Imponer a doña Montserrat Isern una multa de 50 ptas., por la construcción, sin permiso, de una marquesina y rótulos en la finca n.º 43 del paseo de Gracia, y requerir a dicha señora para que, en el plazo de treinta días, solicite la legalización y presente planos autorizados de dichas obras, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 4,725 ptas.

— Desestimar, por haber transcurrido con exceso el plazo de un año, concedido a don Aurelio Pérez para construir una casa en la finca n.º 268 de la calle de San Quintín, la instancia presentada, solicitando una prórroga de validez del indicado permiso.

— Imponer a don Julio Arimón una multa de 200 ptas., por haber construido un cubierto en la finca n.º 6 de la calle de Fontova, a pesar de haberle sido denegado el permiso, y por infringir dicha construcción las Ordenanzas municipales reguladoras de la profundidad y altura, respectivamente, de los edificios que radican en la zona de edificación general, se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, presente planos de las obras en su estado actual, así como las modificaciones a introducir para adaptar dicho cubierto a las disposiciones de las Ordenanzas municipales vigentes, previo pago por el señor Arimón de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 747'45 ptas.

— Desestimar el recurso interpuesto por don Silvestre Rallo contra el acuerdo de 16 de octubre próximo pasado, por el que se le imponía una multa de 50 ptas., más el recargo del 200 por 100 sobre los derechos de permiso correspondientes, por la construcción, sin previa solicitud de autorización, de unas obras en la finca n.º 19 de la calle de Arizábal, y se le requería, asimismo, solicitase la legalización y presentase planos autorizados de las mismas, por cuanto no son atendibles las razones invocadas por dicho señor en su instancia, alegando que las obras realizadas mejoran el estado de la finca, y que las efectuó sin propósito alguno de infringir las disposiciones de las Ordenanzas municipales vigentes.

— Imponer a don A. Palés una multa de 100 pesetas, por la práctica, sin permiso, de distintas obras en la finca n.º 109 de la calle de la Sagrera, y que se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quin-

ce días, solicite la legalización y presente planos autorizados de dichas obras, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 820'35 pesetas.

— Imponer a don Manuel Fabregat una multa de 75 ptas., más el recargo del 200 por 100 sobre los derechos de permiso correspondientes, por la construcción, previa solicitud de autorización, de un altillo industrial en la finca n.º 34 de la calle de Magallanes, derechos y recargos que ascienden a la cantidad de 169'95 ptas., y no siendo legalizables las referidas obras, se requiera al señor Fabregat para que, en el plazo de quince días, presente planos de las obras en su estado actual, grafiando en ellos las modificaciones a introducir para su adaptación a las Ordenanzas municipales.

— Imponer a don Ramón Blázquez una multa de 50 ptas., por la construcción, sin permiso, de un cubierto en la finca n.º 77 de la calle de Grasot, y requerir a dicho señor para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización de dichas obras y de una chimenea, asimismo construída sin permiso en el referido emplazamiento, presentando, al efecto, planos autorizados del expresado cubierto, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 321'20 ptas.

— Conceder, siendo legalizables los bajos de la casa n.º 672 de la calle de Córcega, cuya construcción infringía las Ordenanzas municipales en vigor, por tener una altura inferior a los 4 metros, a don Francisco Olivé la legalización de los mismos, como, asimismo, sea otorgada a dicho señor la licencia de alquiler que tiene solicitada para dicho inmueble, declarando al efecto nulos los acuerdos anteriormente adoptados, por los que se requería al señor Olivé presentarse planos autorizados de las obras en su estado actual, grafiando en ellos las modificaciones a introducir para la adaptación de dichos bajos a las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

— Imponer, por no haber dado cumplimiento don José de Agustín a un acuerdo adoptado en 18 de mayo de 1943, por el que se le requería corrigiese unas infracciones existentes en un piso construído sobre el terrado de la casa n.º 41 de la calle de Manso, presentando, al efecto, planos autorizados de las obras en su estado actual, con las modificaciones a introducir para su adaptación a las Ordenanzas municipales, una multa de 100 ptas., y que se reitere al señor de Agustín la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Dar por legalizada, por consentirse en las vigentes Ordenanzas municipales, la altura de 3'55 metros, proporcionada a los bajos de la casa n.º 24 del pasaje de Mallat, destinados a vivienda, y no constituir, por lo tanto, infracción la expresada construcción, declarando nulos y sin efecto los acuerdos an-

teriormente adoptados, por los que se requería a don Cristóbal Latorre, propietario de la referida finca, para que corrigiese la infracción del art. 128 de las Ordenanzas municipales a la sazón vigentes.

— Imponer, por no haber dado cumplimiento don Francisco Molins a un acuerdo adoptado en 6 de octubre de 1943, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos autorizados de las obras en su estado actual, grafiando en ellos las modificaciones a introducir en unos cubiertos y una vivienda, construídos sin permiso en un solar situado en la calle de Sicilia, chaflán a la de Almogávares, a dicho señor una multa de 100 ptas., previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Conceder, por consentirse en las vigentes Ordenanzas municipales la altura de 3'60 metros, proporcionadas a las viviendas situadas en la finca n.º 631 del pasaje de Coello, cuya construcción realizó en el año 1930 don Benito Puig, a dicho señor la legalización de las mismas, dejando, por lo tanto, nulos y sin efecto los acuerdos anteriores, por los que se requería a dicho señor practicase las obras de reforma necesarias para adaptar dichas viviendas en las disposiciones de las Ordenanzas municipales a la sazón vigentes.

OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

Desestimar la instancia presentada en 30 de marzo de 1943 por doña Josefina y doña Engracia Fargas Canal, en la que solicitan permiso para realizar obras de ampliación en los pisos 1.º y 2.º de la casa de su propiedad, sita en la calle de Cuyás, número 13, por cuanto las obras que se pretenden realizar rebasarían la profundidad edificable de la manzana, y por los mismos motivos la instancia presentada en 23 de noviembre de 1942 por don Arturo Mestres Armora, en la que solicita permiso para construir un cubierto provisional en el patio posterior de la finca n.º 139 de la calle de la Providencia.

— Denegar el permiso solicitado por don Antonio Gascón para añadir un piso en el terrado de la finca n.º 3 de la calle de Escudillers Blancs, por cuanto la Delegación Provincial de la Fiscalía de la Vivienda no aprueba la petición, por no cumplir el proyecto presentado lo dispuesto en la R. O. de 3 de enero de 1923, en su art. 23, apartado a, referente a la altura de los edificios.

— Desestimar la instancia presentada en 19 de junio último por doña Manuela Monteys Xuriguer, en solicitud de permiso para construir una casa de planta baja, destinada a vivienda-portería, en la calle de Camps y Fabrés, n.º 15, por cuanto las obras que solicita realizar infringen el art. 177 de las Ordenanzas municipales, relativo a las construcciones de interior de manzana que no sean Ensanche.

— Legalizar la instalación de tres rótulos, uno de 1'70 por 0'25 metros y 0'04 metros de saliente, y dos de interiores, de 1'40 por 0'25 metros y 1'40 por 0'40 metros, verificada por doña Carmen Ribas en la tienda de la casa n.º 116 de la calle de Enrique Granados, previo el pago de los correspondientes derechos, que recargados en un 200 por 100, ascienden a 370'80 pesetas, y la multa de 25 ptas., por haber ejecutado tales instalaciones sin haber solicitado el correspondiente permiso.

— Dar por legalizada la instalación de un rótulo de 1'90 por 0'62 por 0'05 metros, verificada por don Salvador Sopera en la calle de Enrique Granados, n.º 104, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 309 ptas., y la multa de 25 ptas., por haber verificado tales obras antes de haber obtenido ni solicitado permiso.

— Legalizar la instalación de un rótulo interior de 0'28 por 0'20 metros, verificada por la Compañía de Seguros S.E.F.A.R., S. A., en el portal de la casa n.º 11 de la ronda de la Universidad, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 193'12 ptas., y la multa de 25 ptas., por haber efectuado la instalación sin haber solicitado el correspondiente permiso, infringiendo con ello lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

— Dar por legalizada la instalación de un rótulo interior y el repintado de otro, verificado por don Mariano Val en la tienda de la casa n.º 343 de la calle de Córcega, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 151'41 ptas., y la multa de 25 ptas., por haber verificado tales obras sin haber solicitado permiso.

— Dar por legalizada la instalación de un rótulo interior de 1'50 por 0'50 metros, verificada por don Salvador Pascual en la finca n.º 57 de la calle de Provenza, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 92'70 ptas., y la multa de 25 ptas., por haber efectuado tal instalación sin solicitar permiso.

— Dar por legalizado el repintado verificado por doña Carmen Peyra en la tienda de la casa n.º 216 de la calle de Enrique Granados, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 123'60 ptas., y la multa de 25 pesetas, por haber realizado tales obras sin haber solicitado el correspondiente permiso, infringiendo con ello lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

SERVICIOS PÚBLICOS

Autorizar, conforme el contrato atinente al suministro de gas para el alumbrado de las calles en que ya existe instalación del mismo y las que en lo sucesivo se determinen, de común acuerdo, a medida

que las circunstancias lo permitan, y para los servicios de las dependencias municipales; así como la conservación de todas las instalaciones de gas existentes para el alumbrado público, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de julio último, a la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., para que pueda ceder o traspasar los servicios de conservación, encendido y apagado de todas las instalaciones de gas existentes para el alumbrado público a favor de La Propagadora del Gas, S. A., cuya empresa ha aceptado la prestación de tales servicios, con sujeción a las condiciones al efecto consignadas para dichos menesteres en el referido Proyecto de Contrato, y deberá prestar las garantías exigidas a la Compañía concesionaria; que se formalice ante el notario don Eloy Escobar de la Riva, designado por turno por el Colegio Notarial de este territorio, la oportuna escritura de contrato, con la intervención de ambas Compañías, a los efectos procedentes.

— Autorizar, como resolución a la petición formulada por la Compañía de Tranvías de Barcelona, S. A., y de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 22 de septiembre de 1942, a la citada Compañía para llevar a cabo, una vez terminadas las que realiza la propia Empresa peticionaria en la vía Layetana, y con estricta sujeción a las condiciones señaladas en los meritados informes, y libre de la tributación establecida en las Ordenanzas fiscales n.º 17 y 33, las obras de arranque de 1,070 m. de cable subterráneo, de 800 mm., fuera de servicio, instalados en la calle de Muntaner, entre la avenida de José Antonio y calle de París, cuyo emplazamiento queda debidamente determinado en los planos presentados; viniendo obligada la Compañía concesionaria a efectuar las obras en el plazo improrrogable de quince días, y dejando en el propio plazo la acera en el ser y estado en que se hallaba al iniciarse las obras objeto de esta autorización.

— Desestimar la petición formulada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., que interesa la facturación del precio del suministro de agua al Excelentísimo Ayuntamiento, al precio uniforme de 0'3704 ptas. el metro cúbico, y en atención a las circunstancias, atinentes a la necesidad de arbitrar una solución que armonice los preferentes intereses de la ciudad con los de la Sociedad solicitante, se proceda a la unificación de los diversos precios que actualmente rigen para el suministro de agua destinada a los servicios de este Ayuntamiento, en virtud de pólizas concertadas con la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., a base del precio de 0'2288 ptas. el metro cúbico de agua, por resultar dicha cantidad el promedio anual de los referidos precios, incrementándose el mismo con un 25 por 100, que presentará sobre la facturación anual un aumento global de 360,000 ptas.; y que el referido acuerdo, sin perjuicio de su ratificación por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, entre en vigor el día 1.º de

enero próximo, para lo que figura la correspondiente previsión en los cálculos de las consignaciones de Gastos del Presupuesto para el próximo ejercicio.

— Oponerse, ante la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, a la autorización solicitada por don Juan Juliano Villalonga, de legalización de un pozo, provisto de elevación mecánica de aguas, mediante molino de viento, para el riego de 46 áreas de terreno cerca de la riera de San Cugat del Vallés, y en dicho término municipal, toda vez que la extracción de agua subálvea afluye indirectamente a la corriente subterránea del río Besós, sobre el cual tiene preferentes derechos este Excelentísimo Ayuntamiento, por extraer de ella parte del caudal que abastece a nuestra ciudad, bajo la denominación de aguas de Moncada.

— Acceder a lo solicitado por don José Estrada Angora, quien, como administrador de la madre e hijos de doña Josefa Mussóns Mallofré, doña Carmen, doña Mercedes, doña Josefa y doña Luisa Castelltort Mussóns, ofrece al Excelentísimo Ayuntamiento la venta de media pluma de agua de Moncada, de su propiedad, inscrito bajo su nombre con los n.º 606 y 608 en el Registro de Usuarios correspondiente, como dotación de la casa n.º 5 de la calle de la Riereta, asimismo propiedad de sus mandantes, y sea adquirida dicha media pluma de agua, por el precio de 3,000 ptas., por ser el mismo razonable y necesario, además, el mayor caudal posible de agua de Moncada para el abastecimiento de las Dependencias municipales; y que el importe de la expresada adquisición sea satisfecho con cargo a la part. 88 del Presupuesto ordinario vigente.

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Aprobar, no estimando aceptable la oferta de precio hecha por don Ramón Parramón Castany de la finca señalada con el n.º 23 de la calle de Freixas, afectada por la apertura de la Gran Vía Transversal, en nombre propio y de los demás condóminos, como propietarios de la meritada finca, la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, en la que se fija como valor de expropiación de la finca ya indicada la cantidad de 311,920'05 ptas.

— Someter a información pública, durante el término de treinta días, el proyecto de modificación de las alineaciones de la calle de Venecia, entre las de Salses y Eduardo Toda, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas formulen las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

— Proceder, por administración, a los trabajos de reparación de los desperfectos producidos en la instalación del escenario del Palacio de Proyecciones, del Parque Municipal de Montjuich, cuyo importe asciende a la cantidad de 878 ptas., que se aplicará con cargo a la part. 467a del vigente Presupuesto.

— Aprobar, no estimando aceptable la oferta de

precio hecha por don Juan Felú del terreno edificable de su propiedad, situado en la calle del Prat Vermell, junto al paseo del Puerto Franco, afectado de expropiación, la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, en la que se fija como valor de expropiación del terreno indicado la cantidad de pesetas 148,959'63.

— Incoar expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela situada en la manzana limitada por las calles de Carmen, Xuclá, Pintor Fortúny y Montjuich del Carmen, que es procedente de un sobrante de la casa n.º 7 de la calle de Xuclá, a fin de que, durante el término de treinta días, puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes cuantas personas se consideren afectadas.

— Incoar expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela situada en la manzana limitada por las calles de Lisboa, Bajada de la Plana y Crehuet, que es procedente de un sobrante de la calle de Lisboa, a fin de que, durante el término de treinta días, puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes cuantas personas se consideren interesadas.

PERSONAL

Rectificar el acuerdo de 18 de marzo de 1941, en que se concedía a doña Francisca Doménech Nas, como viuda del albañil sepulturero don Cristino Batlle Rovira, la pensión reglamentaria, en el sentido de que el importe de la misma sea de 3,355'55 ptas., en lugar de la consignada en el citado acuerdo, toda vez que se incrementa la misma con la tercera parte del premio de antigüedad que debía de percibir el causante dos años antes de su defunción, abonándose, a partir del día 1.º de enero próximo, los atrasos hasta esta fecha, que importan 304'15 ptas., con cargo al cap. xviii, artículo único, del vigente Presupuesto.

— Jubilar forzosamente al guardia urbano, destituido con motivo del expediente de depuración, don Bernardino Barques Feltrer, con el haber pasivo anual de 3,202'50 ptas., abonándose con cargo a la part. 4.ª del vigente Presupuesto.

— Aprobar el reintegro de la cantidad de 700 pesetas al vigilante municipal don Juan Durán Fillosa, importe del recibo pagado por el mismo al suplente don Juan Monroy Puig, por los setenta y cinco días de servicios prestados por este último con motivo de las lesiones que se produjo el primero en acto de servicio, cargándose el importe de dicho abono a la partida 487 del Presupuesto ordinario.

— Abonar a doña Concepción Catalá Guadrat, como viuda del matarife, jubilado, don Juan Durán Casanovas, la pensión anual de 1,952'22 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto ordinario, como asimismo se le abone la paga del mes de septiembre último en que falleció el causante,

— Abonar a don Ramón Pujadas, como hijo político de la pensionista doña Josefa Garriga Carreras, viuda del funcionario municipal don Joaquín Santapáu Bolada, la paga del mes de noviembre próximo pasado en que falleció la citada pensionista, toda vez que ha satisfecho los gastos de entierro de la misma, abonándose con cargo a la nómina de dicho mes, o a Fondos especiales, si ha sido reintegrada.

— Rectificar el acuerdo de 18 de septiembre último, en que se concedía a doña Carmen Teixidó Casanovas, como viuda del ordenanza don Ramón Ferrer Navarro, la pensión reglamentaria, en el sentido de que el importe de la misma sea el de 2,494'50 ptas., en lugar del consignado en el citado acuerdo, toda vez que en el primer informe de la Intervención Municipal dejó de incluir en el sueldo regulador el importe del segundo aumento gradual que había percibido el causante y el premio de antigüedad.

— Conceder al Auxiliar administrativo doña Aurora Palma Climent cinco meses y quince días de prórroga en la excedencia voluntaria que viene disfrutando, por ser el plazo máximo reglamentario, y a partir del día 24 de noviembre próximo pasado, en que terminó la misma.

— Conceder al agente de la Guardia Urbana don Gonzalo de la Torre Martínez un año de excedencia voluntaria, a fin de poder atender a asuntos particulares.

— Acceder a la petición del maestro de Enseñanza Primaria don Magín Sedó Pascual, en situación de excedente, de reingresar al servicio activo, por existir en la actualidad plaza vacante.

— Conceder a don Eusebio Yepes Muñoz, individuo del Servicio de Extinción de Incendios, siete días de licencia, sin percepción de haber, para poder atender a asuntos particulares.

— Aceptar la dimisión del cargo, reglamentariamente formulada por la maestra parvulista doña Isabel Sitjá Gurri, como también su renuncia a todos los derechos al mismo inherentes y que pudieran corresponderle, tanto en la actualidad como en el futuro.

REEMPLAZOS Y ATENCIONES MILITARES

Aprobar las cuentas justificativas que presenta la Presidencia de Gobernación, relativas a gastos propios del Servicio de Reemplazos y Atenciones Militares en el presente año, cuya suma global es de 46,025'81 ptas.

COMPRAS

Pagar créditos a favor de los industriales y comerciantes que han suministrado géneros al Ayuntamiento durante la primera quincena de diciembre, aplicando la cantidad de 12,048 ptas. a la part. 163 del Presupuesto ordinario; 720, a la part. 170; 517, a la part. 174, y 1,340, a la part. 467b.

ESTADÍSTICA

Incluir, rectificar y dar de alta a varias personas en el padrón de habitantes vigente.

CULTURA

Aprobar la nómina de crédito a favor del industrial y comerciante Sastrería «El Reloj», que ha suministrado géneros al Negociado de Cultura, de importe 710 ptas., con cargo a la part. 74, «Vestuario para ujieres, alguaciles, conserjes, ordenanzas y mozos».

— Disponer que en lo sucesivo, y a partir de esta fecha, vayan a cargo exclusivo del Ayuntamiento los gastos ocasionados por el consumo de agua que se realice en la escuela instalada en la calle de Mariano Cubí, n.º 55, finca propiedad de don Francisco Iñareta Bosch, y que los referidos gastos se apliquen con cargo a la part. 88 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar las cuentas justificadas presentadas por el Administrador y Directores, respectivamente, de las Escuelas Municipales que se relacionan: Don Laureano Cardona, de la de «Vilajuana», de 8,000 pesetas; doña Dolores Paláu, de la «P. Guinardó», de 1,500; doña Adelaida Ferré, de la de «Luisa Cura», de 1,000 y 1,000; don Antonio Perich, de la B. Montjuich, de 1,500; doña María Noguer, de la de Sordomudos, de 1,500; don Ramón Jardí, de la Comp. de Oficios Distrito VII, de 750, y doña Aurora Rodríguez, de la Com. Adultas, de 250 ptas., relativas a la inversión de las cantidades que les fueron libradas para atender a los gastos de viaje, limpieza y material de las mencionadas escuelas.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por la Inspectora-Administradora de cantinas escolares, relativa a la inversión de 30,000 ptas., que le fueron libradas para atender, mediante pago al contado, al suministro de las provisiones destinadas a las cantinas que sostiene este Ayuntamiento.

— Aprobar las cuentas justificadas presentadas por el Secretario de la Junta de Museos de Barcelona, don Javier de Salas Bos, relativas a la inversión de 5,000, 10,500 y 25,196 ptas., que le fueron libradas para atender al pago de las nóminas del personal subalterno y a otros gastos relacionados con los Museos municipales.

— Aprobar las cuentas justificadas presentadas por don Eduardo Toldrá Soler y don Ramón Bonell Chanut, Director y Subdirector de la Orquesta de esta Corporación, relativas a la inversión de 6,250 y 7,500 ptas., respectivamente, que les fueron libradas para atender al pago de diversos gastos relacionados con la institución de referencia.

Aprobar la cuenta justificada presentada por el Director del Parque Zoológico y Acuario, relativa a la inversión de 15,000 ptas., que le fueron libradas para atender al pago de los gastos de alimentación

y otros relacionados con la mencionada colección zoológica.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por el Administrador del Archivo Histórico de la Ciudad, relativa a la inversión de 10,000 ptas., que le fueron libradas para atender al pago de diversos gastos relacionados con el mencionado Archivo de los Museos afectos a la Dirección del mismo.

— Adquirir, por 3,000 ptas., un ejemplar de oso de los Cárpatos, con destino a la colección zoológica del Parque de la Ciudadela, librándose el referido importe a su Director, don Antonio Riera Adroher, quien deberá justificarlo oportunamente, con cargo a la cuenta de Fondos especiales-«Depósitos-Ciencias Naturales».

— Satisfacer, con cargo a la consignación general señalada para hacer efectiva a todos los funcionarios municipales la paga extraordinaria de Navidad, asimismo, dicha remuneración a los profesores encargados de curso, a los auxiliares supernumerarios y a las mujeres de limpieza de la Escuela de Música, librándose a dicho fin la cantidad líquida de 3,990'65 pesetas al Secretario de aquella institución, don Isidro Creus Jaumot, quien deberá justificar la inversión de la expresada suma mediante el trámite reglamentario.

— Desestimar, en vista de lo dispuesto en la vigente Ley de 7 de mayo de 1942, que regula las rentas o alquileres de los arrendamientos urbanos, la instancia presentada por los consortes don Francisco Arasa y doña Julita Bernáus, solicitando un aumento de alquiler por los locales sitos en la calle de Enrique Granados, n.º 89, que tienen arrendados a este Excelentísimo Ayuntamiento para el funcionamiento de una escuela nacional y para casa-habitación de la maestra.

— Adquirir, por 6,000 ptas., de doña Isabel Cabrera, viuda de Morales, una colección de doce acuarelas representando diversos aspectos de la ciudad, originales de su difunto esposo, con destino al Museo de Historia de Barcelona, y que la expresada suma sea satisfecha con cargo a la part. 453 del vigente Presupuesto.

— Rescindir el contrato de inquilinato de los locales de la calle de Balboa, letra P, en los que ha funcionado una escuela nacional, y que la expresada rescisión surta efecto a partir de tres meses de la fecha de aprobación del presente dictamen.

BENEFICENCIA

Aprobar el proyecto relativo a la continuación de las obras de albañilería necesarias para la segunda etapa de construcción del pabellón destinado a dormitorios y comedores para hombres, en la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port, con la ampliación de un nuevo piso para dormitorios, para la cual se prorroga por cuatro meses más el plazo de

seis concedido para la primera etapa. En atención a la urgente necesidad de la ejecución de dichas obras, y vistas las demás circunstancias concurrentes que lo aconsejan, se declaren las mismas exentas de subasta y concurso, facultándose al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Beneficencia para contratarlas directamente con la casa que viene ya realizando la primera etapa del plan de construcción, dado que es la que mejores condiciones ofreció en el concurso privado celebrado al efecto; y que el importe de las obras proyectadas, que asciende a la suma de 499,645'31 ptas., se haga efectivo con cargo al cap VIII, art. 3.º, part. 9.ª, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

Abonar las cuentas que se indican, con cargo a las partidas del Presupuesto que se manifiestan: Tribunal Tutelar de Menores de Gerona, 93 ptas., importe de las estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad y acogidos por dicho Tribunal durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 1944, con cargo al cap. XVIII, hoy Resultas; Tribunal Tutelar de Menores de Castellón, 107'50 ptas., importe de las estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad durante el tercer y cuarto trimestres del año 1944, cap. XVIII, hoy Resultas; Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, 539'50 ptas., estancias causadas por menores naturales de esta ciudad durante el cuarto trimestre del año 1944, cap. XVIII, hoy Resultas; Tribunal Tutelar de Menores de Huesca, 92 ptas., estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad, acogidos por dicho Tribunal durante el cuarto trimestre del año 1944, capítulo XVIII, hoy Resultas; Tribunal Tutelar de Menores de Sevilla, 92 ptas., estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad, acogidos por dicho Tribunal durante el cuarto trimestre del año 1944, cap. XVIII, hoy Resultas; Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, 506 ptas., estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad, acogidos por dicho Tribunal durante el tercer trimestre del año 1944, cap. XVIII, hoy Resultas; Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, 173'50 ptas., importe de las estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad, acogidos por dicho Tribunal durante el tercer y cuarto trimestres del año 1944, cap. XVIII, hoy Resultas; Tribunal Tutelar de Menores de Murcia, 276 ptas., importe de las estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad, acogidos por dicho Tribunal durante el segundo semestre de 1944, cap. XVIII, hoy Resultas; Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, 488'50 ptas., importe de las estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad, acogidos por dicho Tribunal durante el segundo trimestre del año 1944, cap. XVIII, hoy Resultas; Tribunal Tutelar de Menores de Sevilla, 92 ptas., importe de las estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad, acogidos por dicho Tribunal durante el tercer trimestre del año 1944, cap. XVIII, hoy Resultas; part. 272 del Presupuesto ordinario, doña Rosa Lá-

zaro Passada, 15,702 ptas., suministro de carne y despojos de ternera para las atenciones del Asilo Municipal del Parque; part. 276, doña Rosa Lázaro Passada, 9,548 ptas., suministro de despojos de ternera para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 276, Compañía Hispano Islandesa, S. A., 4,516'65 ptas., suministro de sardinas y pescado salado para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 276, doña Rosa Lázaro Passada, 11,671 ptas., carne de ternera para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; partida 278, doña Rosa Lázaro Passada, 3,135 ptas., carne de ternera para el Refugio Provisional de Niños; part. 272, don J. Morera Vilaclara, 1,663'95 pesetas, productos farmacéuticos para el Asilo Municipal del Parque; part. 272, don Juan Martorell, 1,161'80 ptas., reparaciones de lampistería en el Asilo del Parque; part. 276, don Juan Martorell, 1,374'15 pesetas, suministro de bombillas para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 279, doña Rosa Lázaro Passada, 3,025 ptas., suministro de carne de ternera para las atenciones del Refugio Provisional de Niñas; part. 272, Estartús, 8,280 ptas., suministro de carbón para el Asilo Municipal del Parque; part. 276, don José Estany, 17,220 ptas., suministro de colchones y almohadas para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 276, don Salvador Matufano, 2,855'95 ptas., frutas y verduras para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 272, don Tomás Farrés, 2,106 ptas., suministro de embutidos para el Asilo Municipal del Parque; part. 272, doña Consuelo Moré, 6,910'80 ptas., suministro de pan para el Asilo Municipal del Parque; part. 276, don José Noguera, 982'25 ptas., suministro de vino para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 272, don José Noguera, 1,056 pesetas, suministro de vino y vinagre para el Asilo Municipal del Parque, y part. 276, Oller y Serra, 29,670'70 ptas., suministro de frutas, granos y legumbres para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

CEMENTERIOS

Aprobar el acta de subasta relativa a las obras de construcción de dieciséis tumbas menores de tres compartimientos, formando dos grupos de seis, dos de dos y siete tumbas menores de un compartimiento en el departamento primero del Cementerio de Sans, de la que resulta que fué adjudicada provisionalmente a favor de la entidad Miguel Campmany y Compañía, por la cantidad de 34,900 ptas.

— Pagar facturas por un importe total de 2,862'90 ptas., correspondientes a los materiales suministrados a las diversas dependencias de la Ponencia Delegada de Cementerios, durante la primera quincena del corriente mes de diciembre.

— Aprobar el acta de recepción provisional practicada el día 13 de los corrientes, relativa a las obras

de construcción en el Cementerio del Sudoeste, agrupaciones sexta y tercera, de una parte de las paredes de contención y sepultura con fachada a la plaza de la Esperanza y vía de San Severo, y del primer banqueteo sobre dicha vía de las escaleras de enlace entre los banqueteos y de diversos grupos de tumbas en las explanaciones, así como las cloacas y obras accesorias de urbanización en el propio Cementerio del Sudoeste, cuyas obras han sido ejecutadas por el contratista don Miguel Campmany Genés.

HIGIENE Y SANIDAD

Pagar las cuentas siguientes, con cargo a las partidas del Presupuesto que se indican: Talleres Vallés, de 10,395'66 ptas., por trabajos de carpintería en la Estación de Desinfección y Desinsectación de vehículos de la calle de Cerdeña, cap. VIII, art. 2.º, partida 8.ª b, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45; don Mariano de Breto, de 476'60 ptas., por trabajos de prolongación de tuberías para la acometida del gas del almacén de Asistencia Médica Municipal, part. 102 del Presupuesto vigente; Tous, 450 ptas., por trabajos de reparación y lavado de los toldos de la Casa Municipal de Maternología, partida 467; Industrias Sanitarias, S. A., de importe 1,280, 722 y 450 ptas., por suministro de material sanitario al Hospital de Nuestra Señora del Mar, part. 231; Rull, S. A., y don Agustín Bo, de importe, respectivamente, 472'25 y 2,728'95 ptas., por suministro de diversos materiales al Hospital de Nuestra Señora del Mar, part. 231; Comercial Batlle, de 16,923'75 pesetas, leñas y carbón a instituciones de Sanidad Municipal, part. 256; Comercial Nordeste, de importe 1,711'50 y 3,163'50 ptas., carbón a instituciones de Sanidad Municipal, part. 256, y Siemens Reiniguer Veifa, S. A., de importe 403'50 y 197'15 ptas., por suministro de material para el aparato electrocardiógrafo del Hospital de Nuestra Señora del Mar, cuyas cantidades se aplicarán a la part. 231 del Presupuesto vigente.

— Aprobar las siguientes cuentas justificadas de cantidades recibidas: De don Tomás Vives Jansana, delegado de suministros en las dependencias de Sanidad, 13,208 ptas., para leche condensada suministrada durante dicho mes de septiembre a la Casa Municipal de Maternología; del mismo, de 20,000 pesetas, para pago al contado de la leche fresca suministrada durante el mes de septiembre próximo pasado a instituciones de Sanidad Municipal; del mismo, de 50,000 ptas., para la adquisición al contado de artículos alimenticios y pago de gastos menores y urgentes para el sostenimiento de las instituciones de Sanidad Municipal; del Administrador del Preventorio Municipal de Psiquiatría, de la inversión de 1,050 ptas., para pago de gratificaciones a los enfermos sometidos a la «terapéutica del trabajo», durante el primer y segundo trimestre

del año en curso, y del Administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, de 5,000 ptas., para atender al pago de gastos menores y urgentes de aquel Hospital, correspondientes al mes de octubre próximo pasado.

— Pagar las cuentas presentadas por las Fábrica Española de Productos Químico-farmacéuticos, sociedad anónima; Rubira y Bohème, S. L.; Instituto Llorente, Productos Pyre, Doctor Roig y Perelló, Laboratorios A.R.G.A., Laboratorios Orzán, S. A.; don Manuel García, Sociedad General de Farmacia, sociedad anónima; don Ramón Masó Pujol, Cotonicificio de Badalona, S. A.; casa Stille y Establecimientos Medycir, de importe, respectivamente, 3,720'60, 513'85, 2,086'70, 700, 2,300'10, 8,424'20, 477'50, 2,900, 2,204'60, 4,119'50, 22,350, 1,423'50 y 2,446'25 pesetas, por suministro de material sanitario y productos farmacéuticos al Parque de Farmacia Municipal, cuyas cantidades se aplicarán a la part. 251 del Presupuesto vigente.

CULTURA

Adquirir, con destino a la Orquesta Municipal de Barcelona, de don Juan Albiñana Pich (Casa de los Pianos), una arpa, marca «Trard», instrumento de que actualmente carece la citada agrupación musical, por el precio de 12,000 ptas., que deberán hacerse efectivas con cargo al cap. x, art. 6.º, part. 12c, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942.

ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADERO

Pagar la factura presentada por Encuadernaciones Balmes, de importe 138'50 ptas., cual industrial ha suministrado géneros a dependencias municipales adscritas a la Ponencia Municipal de Abastos, durante la segunda quincena del pasado mes de noviembre.

— Pagar los créditos a favor de los siguientes industriales y comerciantes que han suministrado géneros a dependencias municipales adscritas a la Ponencia Municipal de Abastos durante la primera quincena del corriente mes de diciembre: Farmacia Vilar, 828'90, 256'50, 499'50, 162, 216, 216, 405 y 108 pesetas; V. Sociats, 170'10 ptas.; Farmacia Vilar, 224'10, 202'50, 135, 220, 324 y 108 ptas.; Gráficas Calmell, 1,670 ptas.; Quirós, 1,440 y 4,050 ptas., y don Ramón Rovira, 410 ptas.

TRANSPORTES

Aprobar la cuenta formulada por el ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad de los Servicios Técnicos Municipales, don Luis Jara, justificativa de

la inversión de 16,385 ptas. que, en virtud de Decreto de la Alcaldía del día 8 de julio de 1944, le fue librada para el pago de gratificación al personal del Parque Móvil Municipal, con motivo del patrón de los choferes, San Cristóbal.

CIRCULACIÓN

Aprobar el presupuesto presentado por E. Isern, de 2,177'50 ptas., relativo a las obras de ampliación de la valla interior del departamento taxis en el Negociado de Circulación (Palacio de la Prensa, de Montjuich), encargándose al referido industrial la ampliación mencionada, y que el importe de dicho gasto se aplique a la part. 487 del Presupuesto ordinario.

— Pagar el crédito a favor del industrial José Ros (Papelería), de 504 ptas., que ha suministrado géneros a la Oficina de la Guardia Urbana, durante el mes de noviembre del corriente año, con cargo a la consignación del Presupuesto ordinario.

— Proceder a la adquisición de cincuenta y dos capotes de uniforme, con destino a los individuos del Cuerpo de la Guardia Urbana, mediante concurso entre los industriales dedicados a la confección de las repetidas prendas; que se destine al efecto un crédito de 27,300 ptas., que será aplicado a la partida 60 del Presupuesto ordinario, y que se someta a la aprobación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso de que se trata.

— Adjudicar el concurso para la adquisición de quince pares de gafas especiales, con destino a los Inspectores motoristas del Cuerpo de la Guardia Urbana, al único postor, J. Soler, al precio unitario de 200 ptas., y que el importe de dicha compra, que asciende a 3,000 ptas., se aplique a la part. 60 del Presupuesto ordinario.

— Adjudicar el concurso para la adquisición de cincuenta pares (docenas) de guantes blancos, con destino a los individuos del Cuerpo de la Guardia Urbana, al único postor, Guantes Deu, S. L., al precio unitario de 54 ptas., y que el importe de dicha compra, que asciende a 2,700 ptas., se aplique a la part. 60 del Presupuesto ordinario.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que se tenga por resuelta la instancia formulada por diversos contribuyentes de la industria hospedera, por aplicación de lo dispuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, al fijar la definitiva regulación del impuesto de consumos de lujo, cedido al Ayun-

tarfientó por la Ley de Bases de Régimen Local, debiendo rechazar en cualquiera de sus formas la infundada advertencia de ilegalidad que en dicha instancia se formula.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que sea desestimada, por aplicación de lo dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre próximo pasado, y acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 21 del corriente, la instancia presentada por los Presidentes de algunos Gremios fiscales encargados, en virtud de Orden del citado Ministerio de 30 de septiembre de 1943, de la exacción, en esta capital, del impuesto de lujo por los conceptos concertados con la Administración de la Hacienda Pública.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que, en méritos de la solicitud deducida por contribuyentes que agrupa el Gremio fiscal de Peluquerías de Señora, en proporción que rebasa lo que prevé y ordena el apartado *b* del art. 450 del Estatuto Municipal, manifestando su voluntad de continuar tributando en régimen de concierto, se acceda a la solicitada novación del contrato de concierto de 4 de agosto de 1943, señalando, en cumplimiento de la Ordenanza aprobada para la administración del impuesto de lujo y de la correspondiente norma complementaria para la aplicación del Presupuesto de 1946, la cantidad de 760,473'02 ptas., como cupo anual contributivo por el concepto de impuesto de lujo. Que se faculte al señor Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba, con los legales representantes de dicho Gremio fiscal, la correspondiente acta administrativa. Que se dé cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del presente acuerdo, para su ratificación y formalización definitiva. Que con el fin de no interrumpir la cobranza, se faculte al actual Gremio fiscal para que, en tanto no se apruebe el reparto para 1946, pueda proseguir la cobranza de acuerdo con el último reparto, sin perjuicio de que, una vez declarado ejecutorio el reparto para 1946, se proceda a la liquidación de las diferencias en el trimestre siguiente.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que, en méritos de la solicitud deducida por contribuyentes que agrupa el Gremio fiscal de Barberías, en proporción que rebasa lo que prevé y ordena el apartado *B* del art. 450 del Estatuto Municipal, manifestando su voluntad de continuar tributando en régimen de concierto, se acceda a la solicitada novación del contrato de concierto de 4 de agosto de 1943, señalando, en cumplimiento de la Ordenanza aprobada para la administración del impuesto de lujo y la correspondiente norma complementaria para la aplicación del Presupuesto de 1946, la cifra de pesetas 189,258 como cupo anual contributivo por el concepto de impuesto de lujo; que se faculte al señor

Alcalde para que, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, suscriba, con los legales representantes de dicho Gremio fiscal, la correspondiente acta administrativa; que se dé cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del presente acuerdo, para su ratificación y formalización definitiva, y que, con el fin de no interrumpir la cobranza, se faculte al actual Gremio fiscal para que, en tanto no se apruebe el reparto de 1946, pueda proseguir la cobranza de acuerdo con el último reparto, sin perjuicio de que, una vez declarado ejecutorio el reparto para 1946, se proceda a la liquidación de las diferencias en el trimestre siguiente.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Arcoitia, interesando que, en méritos de la solicitud deducida por contribuyente que agrupa el Gremio fiscal de Industrias Lácteas, en proporción que rebasa lo que prevé y ordena el apartado *B* del art. 450 del Estatuto Municipal, manifestando su voluntad de continuar tributando en régimen de concierto, se acceda a la solicitada novación del contrato de concierto de 4 de agosto de 1943, señalando, en cumplimiento de la Ordenanza aprobada para la administración del impuesto de lujo y de la correspondiente norma complementaria para la aplicación del Presupuesto de 1946, la cifra de 1.084,999'61 ptas., como cupo anual contributivo por el concepto de impuesto de lujo; que se faculte al señor Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba, con los legales representantes de dicho Gremio fiscal, la correspondiente acta administrativa; que se dé cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del presente acuerdo, para su ratificación y formalización definitiva; que, con el fin de no interrumpir la cobranza, se faculte al actual Gremio fiscal para que, en tanto no se apruebe el reparto de 1946, pueda proseguir la cobranza de acuerdo con el último reparto, sin perjuicio de que, una vez declarado ejecutorio el reparto para 1946, se proceda a la liquidación de las diferencias en el trimestre siguiente.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que, en méritos de la solicitud deducida por contribuyentes que agrupa el Gremio fiscal de Industrias del Azúcar, en proporción que rebasa lo que prevé y ordena el apartado *B* del art. 450 del Estatuto Municipal, manifestando su voluntad de continuar tributando en régimen de concierto, se acceda a la solicitada novación del contrato de concierto de 4 de agosto de 1943, señalando, en cumplimiento de la Ordenanza aprobada para la administración del impuesto de lujo y de la correspondiente norma complementaria para la aplicación del Presupuesto del año 1946, la cifra de 6.969,136'32 ptas. como cupo anual contributivo por el concepto de impuesto de lujo; que se faculte al señor Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba, con los legales representantes de dicho Gremio fiscal, la co-

rrespondiente acta administrativa; que se dé cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del presente acuerdo, para su ratificación y formalización definitiva, y que, con el fin de no interrumpir la cobranza, se faculta al actual Gremio fiscal para que, en tanto no se apruebe el reparto para 1946, pueda proseguir la cobranza de acuerdo con el último reparto, sin perjuicio de que, una vez declarado ejecutivo el reparto para 1946, se proceda a la liquidación de las diferencias en el trimestre siguiente.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que, en méritos de la solicitud deducida por contribuyentes que agrupa el Gremio fiscal de Ultramarinos y Similares, en proporción que rebasa lo que prevé y ordena el apartado B del art. 450 del Estatuto Municipal, manifestando su voluntad de continuar tributando en régimen de concierto, se acceda a la solicitada novación del contrato de concierto de 4 de agosto de 1943, señalando, en cumplimiento de la Ordenanza aprobada por la Administración del impuesto de lujo y de la correspondiente norma complementaria para la aplicación del Presupuesto del año 1946, la cifra de 3.957,325'20 ptas. como cupo anual contributivo por el concepto de impuesto de lujo; que se faculte al señor Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba, con los legales representantes de dicho Gremio fiscal, la correspondiente acta administrativa; que se dé cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del presente acuerdo, para su ratificación y formalización definitiva, y que, con el fin de no interrumpir la cobranza, se faculta al actual Gremio fiscal para que, en tanto no se apruebe el reparto para 1946, pueda proseguir la cobranza de acuerdo con el último reparto, sin perjuicio de que, una vez declarado ejecutivo el reparto para 1946, se proceda a la liquidación de las diferencias en el trimestre siguiente.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que, en méritos de la solicitud deducida por contribuyentes que agrupa el Gremio fiscal de Industrias del Taxi, en proporción que rebasa lo que prevé y ordena el apartado B del art. 450 del Estatuto Municipal, manifestando su voluntad de continuar tributando en régimen de concierto, se acceda a la solicitada novación del contrato de concierto de 4 de agosto de 1943, señalando, en cumplimiento de la Ordenanza aprobada por la Administración del impuesto de lujo y de la correspondiente norma complementaria para la aplicación del Presupuesto de 1946, la cantidad de 1.393,592'92 ptas., como cupo anual contributivo por el concepto de impuesto de lujo; que se faculte al señor Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba con los legales representantes de dicho Gremio fiscal la correspondiente acta administrativa; que se dé cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del presente acuerdo, para su ratificación y formalización definiti-

va, y que, con el fin de no interrumpir la cobranza, se faculta al actual Gremio fiscal para que, en tanto no se apruebe el reparto para 1946, pueda proseguir la cobranza de acuerdo con el último reparto, sin perjuicio de que, una vez declarado ejecutivo el reparto para 1946, se proceda a la liquidación de las diferencias en el trimestre siguiente.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Jacinto Bassols Genís, interesando que quede afectada la cantidad de 35,000 ptas., que existe en la partida de leña para el chamusqueo del vigente Presupuesto, con destino al pago de las facturas que se produzcan para el transporte de leña procedente de la poda del arbolado de la ciudad, que corresponde al cap. IV, art. 4.º, part. 124, del vigente Presupuesto.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Abastos y Sanidad, don Jacinto Bassols y don Lorenzo García-Tornel, respectivamente, interesando que, al amparo de lo que preceptúa el art. 85 del vigente Reglamento de los Servicios de Sanidad Municipal, se destine, para ejercer en propiedad las funciones médicoasistenciales del botiquín del Matadero, pasando del grupo A al grupo B, al doctor don Diego de Moxó Quero, primero de la terna de los facultativos formulada por el decano de Asistencia Médica Municipal y el Director del Matadero, como más aptos e idóneos para el cargo.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, don Lorenzo García-Tornel, interesando que, como resultado del concurso convocado al efecto de otorgar el premio de 2,000 ptas. consignado en el vigente Presupuesto, de acuerdo con las bases del art. 94 del Reglamento de los Servicios de Sanidad Municipal, se adjudique dicho premio, a propuesta del Consejo Consultivo de Sanidad, al doctor don José Pons Balmes, por ser su labor científica la más destacada durante el pasado curso, en especial los trabajos que ha publicado la prensa médica sobre casuística, observada en el Preventorio de Psiquiatría Municipal; que el gasto de referencia se haga efectivo con cargo a la part. 236c del Presupuesto ordinario del año 1945, y que, a propuesta del Consejo Consultivo de Sanidad, se haga constar la meritisima labor realizada durante el año que finaliza por el doctor don Martín Garriga Roca en el servicio de la Casa de Maternología, demostrada especialmente por su valiosa aportación en cursillos y conferencias organizados en dicha dependencia.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Tomás Carreras Artáu, interesando que se apruebe en todos sus extremos el proyecto de colaboración que, como resultado de las laboriosas gestiones realizadas por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura cerca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha sido aprobado y comunicado oficialmente por éste para el establecimiento de una estrecha colaboración entre dicho organismo y el Instituto Botánico del Ayuntamiento

de Barcelona, colaboración que se ajustará a las normas siguientes: *a)* El Instituto Botánico de Barcelona conservará su personalidad independiente y su organización actual como institución del Ayuntamiento de Barcelona. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas apoyará, en la forma y cuantía que se determine en cada caso, la obra cultural que realice el mencionado Instituto. *b)* El personal del Instituto será el mismo de la actualidad y el que en lo sucesivo pueda nombrar el Excelentísimo Ayuntamiento, en calidad de funcionarios municipales. *c)* Por su parte, el Consejo podrá nombrar, a cargo de su presupuesto, naturalistas adscritos al Instituto, con la misión de incrementar la labor científica de esta institución. *d)* En lo sucesivo, las propuestas de nombramiento del nuevo personal del Instituto, cuya remuneración corra a cargo del Consejo, serán formuladas por una Ponencia formada por el Ponente de Cultura del Ayuntamiento, el Director del Instituto y un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la cual propondrá al Consejo el nombramiento del personal técnico. *e)* Los naturalistas adscritos, dentro de la normal libertad de actuación científica, deberán sujetarse a los reglamentos del Instituto y a las disposiciones que emanen de la Ponencia de Cultura. *f)* La Dirección del Instituto continuará siendo de la exclusiva designación municipal. *g)* El material recolectado en las campañas de exploración será propiedad del Instituto Botánico. *h)* Además del personal técnico, auxiliar y subalterno nombrado por el Excelentísimo Ayuntamiento, habrá los becarios que en su día pueda nombrar el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, previo informe del Director del Instituto. *i)* El Consejo podrá subvencionar las publicaciones del Instituto, fijándose, en cada caso concreto, la cuantía necesaria. Las publicaciones irán encabezadas con el nombre de los dos organismos patrocinadores, y la tirada se repartirá entre ambos, proporcionalmente a su respectiva aportación económica a los gastos de publicación, comprometiéndose ambos organismos a vender los ejemplares al mismo precio, y acordando, si se considera pertinente, una repartición al mercado. *j)* El presente convenio entrará en vigor el mismo día en que sea aprobado por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona. Su duración será por tiempo indefinido, entendiéndose prorrogado de año en año. Sin embargo, en todo momento podrá cualquiera de las partes contratantes instar la revisión o la rescisión del convenio, avisando a la otra parte con seis meses de anticipación.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Beneficencia, Barón de Esponellá, interesando que por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente se acuerde aprobar que se abone a la Asociación Salas de Asilo de Barcelona la cantidad de 700 ptas., en concepto de subvención, por una sola vez, con cargo a la part. 283 del Presupuesto ordinario.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Beneficencia, Barón de Esponellá, interesando que se acuerde poner a disposición del ilustre señor Concejal delegado del Distrito III la cantidad de 149 ptas., invertida en atenciones de las Fiestas mayores de San Gervasio, Sarriá y Las Corts, y en concepto de suplemento de las partidas que en su día le fueron entregadas, con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, interesando que se abone a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la cantidad de 1,725'45 ptas., con cargo a la part. 23 del vigente Presupuesto, como reintegro de los gastos anticipados por cuenta del Ayuntamiento por la expresada Caja de Pensiones con motivo de la liquidación de derechos reales e inscripción en el registro de la escritura de permuta de un solar municipal de la calle de Horta con las casas n.º 7 y 9 de la calle de Xuclá, autorizada por el notario de esta ciudad en 21 de noviembre de 1944, según todo consta de las notas y cartas de pago que se acompañan a dicho documento.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, interesando que por el procurador que en turno correspondiente se proceda interponer demanda de desahucio contra don Jaime Viader Bas, dueño del establecimiento de lechería instalado en los bajos de la casa n.º 60 de la calle del Hospital, de esta ciudad, afectada por el ensanchamiento y nueva urbanización de la calle de Egipcíacas y expropiada por el Excelentísimo Ayuntamiento.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cementerios, don Domingo Castellar Pich, interesando que, ratificando el acuerdo adoptado por la Ponencia Municipal de Cementerios en sesión del día 24 del actual, dando con ello mayor solemnidad a los acuerdos de aquella, podría la Excelentísima Comisión Municipal Permanente servirse acordar: *a)* Que el Negociado de Cementerios, a partir del 1.º de enero próximo, reservará permanentemente cuatro mil nichos para las concesiones temporales y dos mil para las a perpetuidad, para destinarlas única y exclusivamente a su inmediata utilización, cuyo número de nichos se nutrirá inicialmente con los disponibles actualmente, con los procedentes de concesiones temporales, cuya concesión no hubiese sido renovada a su debido tiempo, y en lo menester, y hasta donde alcance, con las nuevas construcciones de sepulturas, y en lo sucesivo con los procedentes de concesiones temporales y nuevas construcciones, facultándose a la Ponencia de Cementerios para la determinación, según las necesidades del servicio, del número y clase de nichos en cada necrópolis, que deberá constituir las cifras señaladas. La petición de derechos funerarios sobre las expresadas sepulturas deberá formularse por mediación de un familiar del fallecido o persona debidamente autorizada,

siempre que ésta no se dedique a actividades funerarias de cualquier orden. *b)* Que las sepulturas de preferencia de todas clases y tumbas, y los nichos, en cuanto éstos rebasen la cifra antes indicada, se consignarán detalladamente en una relación que permanecerá continuamente expuesta al público en el correspondiente tablero en el propio Negociado de Cementerios, concediéndose las mismas a perpetuidad, sin consideración a su utilización inmediata, debiendo ser solicitadas personalmente por los propios interesados. *c)* Que las solicitudes de concesión de sepultura a perpetuidad de las que se disponga en el momento de formularse aquélla, podrán los interesados reproducirla en un libro talonario, entregándoseles un resguardo acreditativo de la petición formulada, con el número de orden correspondiente, y concediéndose las mismas por orden riguroso de solicitud. *d)* Que la petición de los solares y demás terrenos comprendidos en el recinto funerario se tramiten, como hasta la fecha, mediante la presentación de la correspondiente instancia y demás trámites dispuestos en el vigente Reglamento de Cementerios. *e)* Reconstruir un fichero completo de concesión funeraria, facultando a la Presidencia de la Ponencia de Cementerios para la designación del personal necesario para el desarrollo de tal labor, mediante la prestación del servicio por las tardes y en días festivos, en el bien entendido de que la Ponencia de Cementerios dispone en el Presupuesto ordinario aprobado recientemente de consignación suficiente,

tanto para personal como material, a los fines expuestos. *f)* Crear el servicio extraordinario y transitorio de inspección administrativa, que alcanzará a todos los actos de tal categoría que se practiquen en las Administraciones de los Cementerios, a cuyo nombramiento, que se confía a la Presidencia de la Ponencia de Cementerios, deberá recaer en funcionario municipal conocedor de la organización administrativa de aquellas oficinas, viniendo obligado a dar cuenta a la Jefatura del Negociado y a la Presidencia de la Ponencia de Cementerios de las anomalías observadas en el cumplimiento de las disposiciones vigentes, de las relacionadas con la aplicación de las presentes normas, en cuanto alcance a las expresadas Administraciones y de todas aquellas que pudieran debidamente dictarse para el mejor desarrollo del servicio y para el que también existe consignación en el Presupuesto ordinario.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas y Particulares, don Domingo Miró Sans, interesando que, para asistir en representación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Mariano Cubí, entre las de Balmes y Alfonso XII, que debe celebrarse en esta Casa Consistorial el día 10 de enero próximo, a las doce horas, se designe al ilustre señor Teniente de Alcalde don Carlos Trías Bertrán, y al ilustre señor Teniente de Alcalde don José Ribas Seva para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad.

Publicaciones y disposiciones oficiales

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las disposiciones de interés municipal que van a continuación:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DÍA 6 DE DICIEMBRE. — Decreto del Ministerio de Hacienda sobre caducidad de sobretasa concedida al Ayuntamiento de Barcelona para enjugar los gastos producidos por la Exposición Internacional de 1929-30.

DÍA 8. — Decreto de la Presidencia por el que se aprueba el Apéndice al Libro primero del Reglamento de Actos y Honores militares.

DÍA 9. — Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se aclaran dudas surgidas sobre cumplimiento de la disposición relativa al reconocimiento de reses porcinas con destino al consumo familiar.

DÍA 10. — Circular de la Dirección General de Administración Local, transcribiendo los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos, entre los cuales hay el correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona, a favor de don Joaquín Ducet Cabanach.

DÍA 15. — Rectificación de la Presidencia de las Cortes Españolas de la Ley de Bases de Régimen Local, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de julio de 1945.

DÍA 19. — Circular de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, haciendo públicos los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local, en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1945.

DÍA 22. — Circular de la Dirección General de Administración Local, resolviendo el concurso convocado para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a

los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

DÍA 23. — Orden de la Presidencia del Gobierno, referente a la distribución del crédito concedido por Decreto-Ley de 2 de noviembre próximo pasado, con destino a satisfacer los gastos que ocasione la formación del censo electoral de cabezas de familia.

DÍA 29. — Decreto de la Presidencia del Gobierno, por el que se dan normas para la renovación de padrones municipales y formación del registro estadístico de residentes mayores de edad.

— Circular de la Dirección General de Administración Local, resolviendo el concurso convocado por Orden de 29 de septiembre de 1945, para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando con carácter provisional a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

— Circular de la Dirección General de Administración Local, por la que se dan instrucciones a los Ayuntamientos respecto de los gastos de formación del censo electoral de cabezas de familia.

DÍA 31. — Orden del Ministerio de Hacienda, sobre aprobación provisional por las Delegaciones de Hacienda de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones locales.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 3 DE DICIEMBRE. — Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

DÍA 4. — Circular del Gobierno Civil ordenando a los Ayuntamientos que los individuos de los reemplazos de 1936 a 1945 que no estén alistados en sus Cajas de Reclutas correspondientes, deberán serlo como si los hubieran hecho en su respectivo reemplazo,

y, por consiguiente, obtener la clasificación de prófugo para que les pueda ser de aplicación el indulto concedido, debiendo los Ayuntamientos alistar a todos los mozos que se encuentren en este caso, y remitir relación de los mismos a la Caja de Recluta correspondiente.

— Circular del Gobierno Civil a los Alcaldes a fin de que en la tramitación y concesión de permisos para construir casas destinadas a morada humana en sus respectivos términos municipales, se atemperen al informe e intervención de los fiscales delegados de la Vivienda.

— Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Anuncios del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo participando que don Ernesto C. Klein ha interpuesto recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona que le ordena el cierre de su taller de la calle de Marco Antonio, n.º 2, y el Ayuntamiento citado contra la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictada en el expediente a nombre de doña Florentina Masó Carol, sobre arbitrio de plusvalía.

DÍA 5. — Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

DÍA 6. — Certificación de la Junta Provincial del Censo Electoral participando las inclusiones, exclusiones y rectificaciones acordadas con referencia al Municipio de Barcelona.

DÍA 7. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona manifestando que se halla expuesto al público el anteproyecto de Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para las zonas de Interior y de Ensanche, para el próximo ejercicio de 1946.

DÍA 10. — Providencia del Ayuntamiento de Barcelona, declarando incursos en apremio a diferentes deudores morosos del Gremio fiscal de Industrias Lácteas por el concepto de impuesto de lujo, antes subsidio, concertado con este Ayuntamiento y correspondiente a la cuota gremial de los recibos correspondientes a los meses de abril al agosto del corriente año.

DÍA 11. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, manifestando que se hallan expuestos al público los documentos referentes a la subasta de las obras relativas a la construcción en el Cementerio del Sudoeste, agrupaciones 9.ª y 11.ª, de varios grupos de nichos, escaleras entre banquetes, cloacas y obras accesorias de urbanización, bajo el tipo de pesetas 879,316'24.

— Extracto de los acuerdos tomados por el citado Ayuntamiento.

DÍA 12. — Circular del Gobierno Civil, considerando a las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico exentas del pago del arbitrio de inquilinato.

— Decreto del Ministerio de Hacienda sobre caducidad de sobretasa concedida al Ayuntamiento de Barcelona para enjugar los gastos producidos por la Exposición Internacional de 1929-1930.

— Anuncios del Ayuntamiento de Barcelona, participando que se hallan expuestos al público los proyectos de obras de encauzamiento y cobertura de la riera de Horta, entre las calles de Concepción Arenal y Pardo, y prolongación de la calle de Freixas, desde la calle de Vallmajor a la confluencia de las de Castelló y Platón.

— Extracto de los acuerdos tomados por la indicada Corporación municipal.

— Anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, manifestando que por parte del Ayuntamiento de Barcelona se ha interpuesto recurso contra la resolución del Gobernador civil, declarando el justiprecio de la finca n.º 6 de la calle de la Puerta de Santa Madrona, propiedad de don Pedro Margarit, afectada por la apertura de la avenida Atarazanas-Muntaner.

DÍA 13. — Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, participando que don Jaime Balagué Sarriera ha interpuesto recurso contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Barcelona, por el cual no se dió lugar a reponer otro referente a industria de cuchillería instalada en la calle del Cardenal Vives y Tutó, n.º 12.

DÍA 14. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona sobre la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Mariano Cubí, entre las de Balmes y Alfonso XII, bajo el tipo de 39,256'40 ptas.

DÍA 15. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, manifestando que se halla expuesto al público el proyecto de rasantes de la Granvía de Carlos III, entre la calle de Sans y la Travesera vieja de Las Corts.

— Providencia de la misma Corporación municipal, declarando incursos en apremio a diferentes deudores morosos por el arbitrio sobre contribución especial de mejoras de 1934 y de plusvalía de 1945.

— Edicto de la Sección de Recluta del Distri

to VIII, llamando al padre del mozo Jaime Corbella Farré, a quien se sigue expediente de prórroga de primera clase.

DÍA 17. — Circular de la Dirección General de Administración Local, transcribiendo los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos, Fondos, entre los cuales se encuentra el de don Joaquín Ducet Cabanach para el del Ayuntamiento de Barcelona.

— Anuncios del Ayuntamiento de Barcelona, manifestando que se hallan expuestos al público los expedientes que siguen: Sobrante de vía pública de una parcela procedente del torrente de Mandri, situada en la manzana limitada por las calles de Arimón, Babilonia, Obispo Sivilla (prolongación) y una en proyecto; rasantes de la zona afectada por la adición de la «Concesión del tranvía de la rambla de Cataluña a San Martín de Provensals», por las calles de Meridiana y Navas de Tolosa; alineaciones de la prolongación de la calle de Aribáu, y construcción de un edificio destinado a Instituto Municipal de Estadística y a Juzgados Municipales, entre la avenida de la Puerta del Angel y las calles de Durán y Bas y Capelláns.

DÍA 18. — Circular del Gobierno Civil, sobre formación de Presupuestos municipales en Municipios adoptados.

— Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Edictos de las Secciones de Recluta de los Distritos VI y VIII, llamando a los mozos Alfonso Durán Martínez, Miguel Pascual Cunquero y Pedro Solano Liarte o a sus familiares, para declarar en el expediente de prófugos que se les está siguiendo a todos ellos.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que don Gabriel de Semir y de Carrós solicita, por extravío, un duplicado del título de un hipogeo del Cementerio del Sudoeste, librado a nombre de los hermanos Gabriel, Angeles, María, Francisco, Antonio y Jaime de Semir y de Carrós.

DÍA 19. — Circulares del Gobierno Civil, referentes a la obligación que tienen los Ayuntamientos a contribuir a la difusión de la riqueza forestal y a la creación de pósitos locales.

— Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, manifestando que el Ayuntamiento de esta capital ha interpuesto

recurso contra la sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial por la que, estimando, en parte, la reclamación formulada por don Agustín Calvet Pascual contra el acuerdo de la expresada Corporación municipal, declaró que las cuotas liquidadas por el concepto de plusvalía no podían rebasar de las correspondientes al del impuesto de derechos reales.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que doña Paula Vergés Mitjans ha solicitado, por extravío, un duplicado del título de un columbario del Cementerio del Sudoeste, librado a nombre de don José Arnabat Pañella.

DÍA 20. — Rectificación de la Presidencia de las Cortes españolas en las bases 55 y 63 de Régimen Local.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, llamando a diferentes contribuyentes por recargo producto neto y utilidades, a quienes no ha sido posible practicar la notificación correspondiente.

— Providencia del Ayuntamiento de Barcelona, declarando incursos en apremio a diferentes deudores morosos del Gremio fiscal de Hostelería y Similares por el concepto de impuesto de lujo, antes subsidio, correspondientes a la cuota gremial de los recibos correspondientes a la tercera decena del mes de octubre del corriente año.

— Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

DÍA 22. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que doña María Gavaldá, viuda de Masagué, por extravío, solicita un duplicado del título de un nicho del Cementerio de Las Corts, librado a nombre de don Joaquín Gavaldá Puig.

DÍA 24. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, manifestando que se hallan expuestos al público los Presupuestos ordinarios de Ingresos y Gastos de Interior y especial de la zona de Ensanche para el próximo ejercicio de 1946, y las Ordenanzas de exacción anejas.

DÍA 25. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, participando que se halla expuesto el reparto por contribución especial de mejoras por las obras de pavimentado de la calle de Béjar, entre las de Mallorca y San Nicolás.

DÍA 26. — Providencia del Ayuntamiento de Barcelona, declarando incursos en apremio a diferentes deudores morosos del Gremio fiscal de Hostelería y Similares por el concepto de impuesto de lujo, antes subsidio, concertado con este Ayuntamiento y co-



rrespondiente a la cuota gremial de los recibos de la primera decena del mes de noviembre del corriente año.

DÍA 28. — Edicto de la Sección de Recluta del Distrito VII, llamando a los mozos Rafael Clemente Villanueva, Juan Esteller Montserrat y Antonio Gómez Herrero, del reemplazo de 1946, a quienes se tramita expediente de prófugo.

DÍA 29. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, sobre la subasta de las obras de encabezamiento y cobertura de la riera de Horta, entre las calles de Concepción Arenal y Pardo, bajo el tipo de 228,867'56 pesetas.

— Edicto del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, manifestando

que ha interpuesto recurso don Diego García Romero de Tejada contra el acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona, por el que se resolvió el concurso para nombrar Jefe de la Sección de Gobernación de la expresada Corporación.

DÍA 31. — Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Anuncios del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, manifestando que por parte de don Pedro Mayol y otros y don José Estela Bagué, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona y denegación tácita de reposición, referente al ingreso de los médicos de las Casas de Socorro en los escalafones del Cuerpo de Asistencia Médica Municipal.